

## 1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1. Nombre o razón social: RAYOGAS S.A.S E.S.P

1.2. Nit: 860033633-4

1.3. ID (SUI - RUPS): 1634

1.4. Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:  
Gas Licuado de Petróleo (GLP).

1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: Comercialización Mayorista,  
Distribución y Comercialización Minorista.

1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

Comercializador Mayorista - Fecha de inicio: 01/11/2023

Distribución - Fecha de inicio: 31/12/2008

Comercialización Minorista - Fecha de inicio: 31/12/2008

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1. Año del programa al que pertenece la acción: 2024

2.2. Clase acción: Vigilancia  Inspección

2.3. Motivo de la acción: Especial  Detallada  Concreta

2.4. Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo  Perfilamiento de  
riesgo  Evaluación de Gestión y Resultados  Monitoreo de planes   
Denuncia ciudadana (Petición de interés general)  Otros

2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:

**Oficina Principal:** Carrera 2 N. 48 75 Soacha, Cundinamarca

**Planta de Envasado de GLP:** Kilómetro 2 Vía Briceño Sopo, Sopó, Cundinamarca

**Punto de venta de GLP:** Carrera 16D N 60A 56 sur Bogotá D.C.

## 3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios evaluados:

El objetivo de la presente evaluación integral es verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa RAYOGAS S.A.S E.S.P para el año 2023, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias.

- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.
- Resolución CREG 023 de 2008 y sus modificatorias.
- Resolución CREG 001 de 2009.
- Resolución CREG 180 de 2009.
- Ley 1314 de 2009.
- Resolución CREG 053 de 2011.
- Resolución CREG 164 de 2014.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016.
- Circular Conjunta SSPD – CREG No. 004 de 2016.
- Resolución MME No. 40247 de 2016.
- Resolución MME No. 40248 de 2016.
- Resolución MME No. 40304 de 2018.
- Resolución CREG No. 080 de 2019.
- Resolución CREG No. 208 de 2021
- Resolución SSPD No. 20211000016645 de 2021, modificada por la Resolución 20211000171855 de 21 de mayo de 2021 Resolución CREG 108 de 2021.
- Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024

La empresa fue seleccionada para evaluación integral con la información del año 2023, con el objetivo de validar su cumplimiento regulatorio en los aspectos financieros, técnicos, comerciales y tarifarios.

Adicionalmente, conocer cómo la empresa está desarrollando la prestación del servicio de GLP en cilindros y tanques, y si las actividades ejecutadas por el prestador están sujetas al cumplimiento del régimen del servicio público que aplique a cada una de ellas, las cuales, estén debidamente informadas a la SSPD.

### **3.2. Marco temporal de evaluación: Vigencia 2023**

## **4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO**

### **4.1. Información fuente usada:**

La fuente utilizada para el análisis de los datos de esta evaluación integral corresponde a la reportada por parte de la empresa en el Sistema Único de Información (SUI), y el expediente virtual de RAYOGAS S.A.S E.S.P, que reposa en el sistema de gestión documental de la Superintendencia de Servicios públicos Domiciliarios (SSPD), para la vigencia del año 2023.

Así mismo, toda la información suministrada en los siguientes radicados:

- La Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC), mediante el Radicado SSPD No. 20242323392601 del 26/08/2024, requirió al prestador allegar información financiera, técnica, plan de gestión de riesgos, comercial y tarifas.
- La información solicitada a RAYOGAS S.A.S E.S.P, fue atendida con los Radicados SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024 y No.20245294501622 del 09/10/2024.
- Por otra parte, mediante la comunicación SSPD No. 20242323945251 del 20/09/2024, se remitió al prestador la credencial de visita en la cual se informó que la DTGGC realizaría visita los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2024 en:  
Plantas de Envasado de GLP: Kilómetro 2 Vía Briceño Sopo, Sopó, Cundinamarca  
Punto de venta de GLP: Carrera 16D N 60A 56 sur Bogotá D.C.  
Oficina Principal: Carrera 2 N. 48 75 Soacha, Cundinamarca
- La empresa a través del radicado SSPD No. 20245294501622 del 09/10/2024, remitió información adicional sobre el aspecto de gestión del riesgo para reforzar el manejo que RAYOGAS S.A.S E.S.P ha realizado al tema del *Plan de Gestión de Riesgos y Desastres*, derivado de las observaciones realizadas en la visita.

#### 4.2. Requerimientos realizados:

A continuación, en la Tabla 1 se relacionan los requerimientos realizados por la DTGGC en la vigencia 2023 y el estado de respuesta por parte de la empresa RAYOGAS S.A.S E.S.P.

**Tabla 1. Requerimientos al prestador**

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20232320345621	25/01/2023	Depósitos en Garantía de usuarios de GLP.	La empresa dio respuesta bajo el radicado SSPD No. 20235290891112 del 3/03/2023

NÚMERO DE RADICADO SSPD	FECHA	ASUNTO	RESPUESTA ESP
20232320413001	30/01/2022	Solicitud de información respecto a procesos de certificación de activos regidos por la Resolución MME 40248 de 2016	La empresa dio respuesta bajo radicado No. 20235290879532 del 2/3/2023
20232321036571	07/03/2023	Solicitud información Indicadores de Gestión Año 2022 - Resolución CREG 072 de 2002	La empresa no dio respuesta
20232321124081	16/03/2023	Requerimiento de información incautación de cilindros en el barrio San Cristóbal Localidad de Usaquén en Bogotá D.C.	La empresa dio respuesta bajo radicado No. 20235291215462 del 29/3/2023
20232321303161	10/04/2023	Radicado SSPD No. 20225294372062. Requerimiento técnico mantenimiento tanques estacionarios.	La empresa dio respuesta bajo radicados No. 20235291608342 y No. 20235291620762 del 3/5/2023
20232300230031	19/01/2023	Requerimiento de actualización en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos - RUPS año 2023	Actualizó el RUPS con imprimible No.202311634418525 del 30/01/2023
20232301504441	28/04/2023	Requerimiento Contrato de Auditoria Externa de Gestión y Resultados, vigente sin copia en RUPS.	La empresa dio respuesta bajo radicado No. 20235291750792 del 15/5/2023
20232321616351	05/05/2023	Formatos pendientes de cargue y/o certificados como no aplica, primer trimestre de 2023.	La empresa no dio respuesta
20232321814551	19/05/2023	Solicitud de información por operación de infraestructura, Barrio las Ferias en Bogotá D.C.	La empresa no dio respuesta
20232321986491	07/06/2023	Requerimiento de cargue de información financiera Taxonomía XBRL 2022.	La empresa dio respuesta bajo radicado No. 20235292189752 del 16/6/2023
20232321505481	28/04/2023	Reiteración solicitud información Indicadores de Gestión Año 2022 - Resolución CREG 072 de 2002	La empresa no dio respuesta
20232322553601	19/7/2023	Convocatoria Mesa Regional de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Soacha Cundinamarca.	Asistió a la Mesa Regional de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Soacha Cundinamarca.
20232322992941	18/08/2023	Requerimiento de información incautación cilindros en la localidad de Teusaquillo en Bogotá D.C.	La empresa no dio respuesta
20232323573531	21/09/2023	Reporte de los tanques estacionarios atendidos por el Distribuidor.	No requería respuesta
20232324714931	30/11/2023	Visita de inspección planta de envasado Soacha	No requería respuesta
20232325044921	20/12/2023	Radicado SSPD No. 20235293877012 del 13/10/2023. Caso Teusaquillo	La empresa dio respuesta bajo radicado No. 20245290065672 del 5/01/2024
20232325067781	21/12/2023	Reiteración Radicado SSPD No. 20232323447941 del 14/09/2023. Caso Usaquén	La empresa dio respuesta bajo radicado No. 20235294994492 del 28/12/2023

**Fuente: Elaboración DTGGC. Datos Sistema de Gestión Documental CRONOS**

#### **4.3. Estado de respuesta de requerimientos:**

La información se encuentra recopilada en la Tabla 1. Requerimientos al prestador.

#### 4.4. Descripción General de la Empresa

La empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P., se constituyó el 23 de mayo de 1972, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 2 de septiembre de 2024 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. La empresa, se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) desde el 15 de junio de 2005.

En la vigencia 2023, desarrolló las actividades de Comercializador Mayorista, Distribuidor y Comercializador Minorista del servicio público de Gas Licuado del Petróleo, conforme a lo señalado en el certificado con imprimible No. 2023111634427887 del 2 de noviembre de 2023.

El capital suscrito y pagado de la empresa a la fecha es de 6.145 millones COP, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio de Bogotá el 2 de septiembre de 2024. En la Tabla 2, se recopilan los datos generales del prestador.

**Tabla 2. Datos Generales**

<b>Tipo de Sociedad</b>	Sociedad por Acciones Simplificada - Empresa de Servicios Públicos
<b>Razón Social</b>	Rayogas S.A.S. E.S.P.
<b>Representante Legal</b>	Fernando Alonso Gómez Montañez
<b>Servicio</b>	Gas Licuado del Petróleo (GLP)
<b>Actividades desarrolladas</b>	Comercialización Mayorista Distribución Comercialización Minorista
<b>Año de inicio de operaciones</b>	2008
<b>Auditor Externo de Gestión y Resultados - AEGR</b>	JGF AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL EU
<b>Fecha última actualización del RUPS</b>	2 de noviembre de 2024

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI**

##### 4.4.1 Estructura de la Empresa:

De acuerdo con la información entregada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. durante la visita realizada en la sede administrativa ubicada en el municipio de Soacha, el prestador dio a conocer el organigrama y la estructura administrativa de la empresa, tal y como lo muestra la siguiente figura.

**Figura 1. Organigrama y estructura administrativa de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**



**Fuente: RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

De acuerdo a lo esbozado en la Figura 1, se infiere que la estructura organizacional de la empresa durante el año 2023 estuvo conformada por: Asamblea de Socios, Junta Directiva, Comités, Gerencia General, Gestión Empresarial y áreas de apoyo que permitieron lograr los objetivos misionales de la Compañía encaminados a garantizar la prestación del servicio público de GLP.

#### **4.4.2 Aspectos Administrativos y Financieros**

##### **4.4.2.1 Aspectos Administrativos**

RAYOGAS S.A.S. E.S.P., es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), constituida como empresa de servicios públicos (ESP), cuyo domicilio principal es en el municipio de Soacha (Cundinamarca). Presta el servicio público de Gas Licuado del Petróleo, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla 2.

La empresa para el desarrollo de las actividades de su negocio, durante el año 2023 contó con una planta de personal conformada por 356 empleados, los cuales se encontraban asignados a las áreas administrativa y de operación; de acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada, se resalta que el 13% de la fuerza de personal de la empresa para el año 2023 estuvo concentrada en el área administrativa, mientras que el 87% se concentró en el área operativa, tal como se observa en la Tabla 3.

*Tabla 3. Asignación de empleados por área año 2023*

Área	Total	% Total
Administrativa	47	13%
Operativa	309	87%
<b>Total Personal Vinculado</b>	<b>356</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos entregados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.*

Asimismo, se observó que el 73% de la planta de personal tuvo una vinculación directa con RAYOGAS S.A.S. E.S.P. mediante contrato a término indefinido, mientras que el 27% restante corresponde a personal vinculado a través de una empresa temporal, a terceros aliados y a los socios de la compañía, quienes también formaron parte de la planta de personal.

Adicionalmente, se destaca que la empresa fue evaluada y certificada en cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015 cuyo alcance es el siguiente: “Proceso de trasiego interno y envasado de GLP (Gas Licuado de Petróleo), adecuaciones locativas y físicas de tanques estacionarios propios”; lo anterior, de conformidad con la siguiente norma expedida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC):

- ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de Calidad), certificación otorgada el 15 de abril del año 2009, con fecha de vencimiento del 26 de octubre de 2024.

#### **4.4.2.2 Aspectos Financieros Servicio Público de Gas Licuado del Petróleo (GLP)**

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible (SDEGC) en el segundo semestre del año 2024, realizó el cálculo de la clasificación inicial, según la metodología señalada en la Resolución CREG 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG 034 de 2004; esta clasificación se efectuó con la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2022 y 2023. Cabe resaltar que RAYOGAS S.A.S. E.S.P. es una empresa que se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco técnico normativo NIIF para PYMES y certificó en el SUI sus Estados Financieros (EEFF) bajo el lenguaje XBRL de la vigencia 2023, dentro de las fechas estipuladas en la Resolución SSPD No. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024; exactamente, el 9 de mayo de 2024.

Así las cosas, con base en los indicadores calculados bajo la Norma de Información Financiera (NIF), la clasificación inicial para el año 2023 del servicio público de GLP, se consolida en Tabla 4.

**Tabla 4. Clasificación inicial del riesgo financiero del Servicio público de GLP año 2023**

Grupo	Indicador	Año
		2023
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	37,0%
	Rentabilidad Sobre Patrimonio	52,9%
	Flujo de Caja sobre Activos	28,1%
LIQUIDEZ	Ciclo operacional	2,4
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	3,5
	Razón Corriente (veces)	0,7
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	44,1%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	67,8%
	Activo Corriente sobre Activo Total	27,3%
<b>RIESGO FINANCIERO</b>		<b>0</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI*

De acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la Tabla 4, RAYOGAS S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2023, presentó una clasificación inicial de 0 (Bajo); respecto al grupo en el que fue evaluado.

Aunado a lo anterior y teniendo como base el escenario de la clasificación inicial (Tabla 4), se procedió a ejecutar el modelo logit multivariado establecido en la regulación, el cual contempla variables independientes (Tabla 5) que robustecen la clasificación del nivel de riesgo financiero.

**Tabla 5. Indicadores Financieros Modelo Logit 2023 Servicio público de GLP**

Indicadores Modelo Logit 2022	Resultado	Puntaje de Riesgo
Capital de Trabajo sobre Activos	-1,54%	$P(Y_i = m) = \frac{e^{a+bm}}{1 + \sum_{m=2}^m e^{2m}}$ $P(y=0) = \mathbf{0,64}$ $P(y=1) = \mathbf{0,32}$ $P(y=2) = \mathbf{0,57}$ $P(y=3) = \mathbf{0,46}$
Rotación de Cuentas por Cobrar	23	
Rotación de Cuentas por Pagar	21	
Servicio de la Deuda sobre Patrimonio	23,94%	
Margen Operacional	23,39%	
Rotación de Activos Fijos	2,5	
Periodo de Pago a de Pasivo a largo plazo	0,53	
Flujo de Caja sobre Servio de la Deuda	265,84%	

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI**

Los resultados obtenidos con la ejecución de dicho modelo, indican que la probabilidad de que la empresa mantenga su clasificación, en nivel de riesgo 0 (**BAJO**) es del 64%, lo cual supone que RAYOGAS S.A.S. E.S.P. debe continuar ejecutando las acciones administrativas y financieras enfocadas en prevenir y mitigar toda clase de riesgos que puedan interferir en la prestación del servicio público domiciliario de GLP.

Ahora bien; antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2023, reportada y certificada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en el SUI a través de la Taxonomía XBRL 2023, el 9 de mayo de 2024 y la recopilada y revisada con el prestador durante la visita realizada; cabe resaltar, que dicha información se encuentra certificada y dictaminada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, se realiza el análisis sobre los resultados financieros del año 2023, haciendo un comparativo con las cifras del año 2022, con el fin de exponer la gestión financiera realizada por la empresa para el servicio público de GLP, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.

#### 4.4.2.2.1 Estado de Situación Financiera (ESF)

En el ESF del año 2023, se evidencia que los activos totales de RAYOGAS S.A.S. E.S.P., para el servicio público de GLP estuvieron financiados principalmente, con recursos externos; es decir, se observa que la empresa usó recursos de fuente externa, para el financiamiento de sus inversiones (Tabla 6), lo cual estuvo en la misma línea de lo sucedido en el año 2022.

**Tabla 6. ESF Comparativo Servicio de GLP 2023 – 2022**

Estado de situación financiera por servicio [partidas]	Gas Licuado de Petróleo				
	Año 2023	Part. %	Año 2022	Part. %	Δ% 2023-2022
<b>Activos [resumen]</b>					
<b>Activos corrientes [resumen]</b>					
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.249.908.000,00 COP	3,83%	1.618.356.000,00 COP	2,71%	39,02%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	5.455.093.000,00 COP	9,30%	3.914.730.000,00 COP	6,56%	39,35%
Otras cuentas por cobrar corrientes	2.445.092.000,00 COP	4,17%	1.592.882.000,00 COP	2,67%	53,50%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>7.900.185.000,00 COP</b>	<b>13,46%</b>	<b>5.507.612.000,00 COP</b>	<b>9,22%</b>	<b>43,44%</b>
Inventarios corrientes	2.970.995.000,00 COP	5,06%	1.700.384.000,00 COP	2,85%	74,72%
Activos por impuestos corrientes	2.914.474.000,00 COP	4,97%	1.670.963.000,00 COP	2,80%	74,42%
Activos corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para la cual el receptor de la transferencia tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar nuevamente la garantía colateral	0,00 COP	0,00%	33.821.000,00 COP	0,06%	-100,00%
<b>Activos corrientes totales</b>	<b>16.035.562.000,00 COP</b>	<b>27,33%</b>	<b>10.531.136.000,00 COP</b>	<b>17,64%</b>	<b>52,27%</b>
<b>Activos no corrientes [resumen]</b>					
Propiedades, planta y equipo	35.009.899.000,00 COP	59,67%	35.881.620.000,00 COP	60,09%	-2,43%
Propiedades de inversión al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumulados	3.739.000.000,00 COP	6,37%	3.739.000.000,00 COP	6,26%	0,00%
Activos intangibles distintos de la plusvalía	0,00 COP	0,00%	59.983.000,00 COP	0,10%	-100,00%
Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas [resumen]					
Inversiones en Asociadas	3.889.660.000,00 COP	6,63%	9.502.187.000,00 COP	15,91%	-59,07%
<b>Total de Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas</b>	<b>3.889.660.000,00 COP</b>	<b>6,63%</b>	<b>9.502.187.000,00 COP</b>	<b>15,91%</b>	<b>-59,07%</b>
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>42.638.559.000,00 COP</b>	<b>72,67%</b>	<b>49.182.790.000,00 COP</b>	<b>82,36%</b>	<b>-13,31%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>58.674.121.000,00 COP</b>	<b>100%</b>	<b>59.713.926.000,00 COP</b>	<b>100%</b>	<b>-1,74%</b>
<b>Patrimonio y pasivos [resumen]</b>					
<b>Pasivos [resumen]</b>					
<b>Pasivos corrientes [resumen]</b>					
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes [Resumen]					
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	3.923.893.000,00 COP	6,69%	6.711.297.000,00 COP	11,24%	-41,53%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	10.768.563.000,00 COP	18,35%	10.009.334.000,00 COP	16,76%	7,59%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>14.692.456.000,00 COP</b>	<b>25,04%</b>	<b>16.720.631.000,00 COP</b>	<b>28,00%</b>	<b>-12,13%</b>
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	3.788.554.000,00 COP	6,46%	237.052.000,00 COP	0,40%	1498,20%
Obligaciones financieras corrientes	3.742.251.000,00 COP	6,38%	0,00 COP	0,00%	100,00%
Otros pasivos financieros corrientes	0,00 COP	0,00%	4.593.444.000,00 COP	7,69%	0,00%
<b>Pasivos corrientes totales</b>	<b>22.223.261.000,00 COP</b>	<b>37,88%</b>	<b>21.551.127.000,00 COP</b>	<b>36,09%</b>	<b>3,12%</b>
<b>Pasivos no corrientes [resumen]</b>					
Otras provisiones no corrientes	42.284.000,00 COP	0,16%	42.284.000,00 COP	0,07%	0,00%
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios no corrientes	0,00 COP	0,00%	2.016.349.000,00 COP	3,38%	-100,00%
Pasivo por impuestos diferidos	133.064.000,00 COP	0,23%	1.753.183.000,00 COP	2,94%	-92,41%
Otros pasivos financieros no corrientes	4.439.626.000,00 COP	7,57%	4.125.634.000,00 COP	6,91%	7,61%
Otros pasivos no financieros no corrientes	5.958.724.000,00 COP	10,16%	5.937.973.000,00 COP	9,94%	0,35%
<b>Total de pasivos no corrientes</b>	<b>10.573.698.000,00 COP</b>	<b>18,02%</b>	<b>13.875.423.000,00 COP</b>	<b>23,24%</b>	<b>-23,80%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>32.796.959.000,00 COP</b>	<b>55,90%</b>	<b>35.426.550.000,00 COP</b>	<b>59,33%</b>	<b>-7,42%</b>
<b>Patrimonio [sinopsis]</b>					
Capital emitido	6.145.000.000,00 COP	10,47%	6.145.000.000,00 COP	10,29%	0,00%
Ganancias acumuladas	16.452.967.000,00 COP	28,04%	14.863.182.000,00 COP	24,89%	10,70%
Efectos por adopción NIF	14.929.377.000,00 COP	25,44%	16.310.903.000,00 COP	27,32%	-8,47%
Reserva legal	3.279.195.000,00 COP	5,59%	3.145.000.000,00 COP	5,27%	4,27%
Otras reservas	0,00 COP	0,00%	134.194.000,00 COP	0,22%	-100,00%
<b>Patrimonio total</b>	<b>25.877.162.000,00 COP</b>	<b>44,10%</b>	<b>24.287.376.000,00 COP</b>	<b>40,67%</b>	<b>6,55%</b>
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>	<b>58.674.121.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>59.713.926.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>-1,74%</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

#### 4.4.2.2.1.1 Activos

Los activos de la compañía, para la prestación del servicio público de GLP, en su mayor proporción se encuentran concentrados en el largo plazo; es decir, concentran el 72,67% de la inversión total de la empresa para el año 2023 y el 82,36% para el año 2022. Los principales activos del servicio público para el año 2023, en orden de importancia material están representados por los siguientes conceptos: “Propiedades, planta y equipo” que agrupa el 59,67% del total del activo y corresponde a 35.009 millones COP, seguido de las “Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes”, las cuales representan el 9,30% del total del activo alcanzando los 5.455 millones COP.

Aunado a lo anterior, en la Tabla 7, se detalla el principal activo de la empresa, el cual contempla los activos asociados a la propiedades, planta y equipo; el cual, permitió desarrollar las actividades de Comercialización mayorista, distribución y comercialización minorista de GLP, así:

**Tabla 7. Propiedades, planta y equipo del servicio público de GLP año 2023**

<b>Propiedades, Plata y Equipo</b>	<b>Valor Neto</b>	<b>% de Part.</b>
Maquinaria y Equipo	14.786.036.024,00 COP	42,23%
Terrenos y Edificaciones	10.200.730.066,00 COP	29,14%
Equipos de Transporte	8.311.843.729,00 COP	23,74%
Plantas, Ductos y túneles	1.461.492.743,00 COP	4,17%
Equipos de cómputo	115.388.407,00 COP	0,33%
Muebles y Enseres	76.780.501,00 COP	0,22%
Equipos de comunicación	53.905.982,00 COP	0,15%
Construcciones en Curso	3.721.103,00 COP	0,01%
<b>Total propiedades, planta y equipo</b>	<b>35.009.898.555,00 COP</b>	<b>100%</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

Tal como se observa en la Tabla 7, las propiedades, planta y equipo de RAYOGAS S.A.S. E.S.P., con mayor participación es el relacionado con la “Maquinaria y equipo”, toda vez que representa el 42,23% del total del grupo, equivalente a 14.786 millones COP y se encuentra representado principalmente por los cilindros (380.840 unidades) que equivalen a un valor de 13.143 millones COP; por su parte, los “Terrenos y Edificaciones” representan el 29.14% del total de las propiedades, planta y equipo con una equivalencia de 10.200 millones COP y están representados por: los edificios en donde funcionan las plantas, los depósitos y las oficinas; adicionalmente la empresa cuenta con un terreno ubicado en el municipio de Puerto Gaitán

(Meta).

El segundo concepto, en orden de importancia dentro de la composición del activo, está representado por las “Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes”; las cuales, según la nota 6 a los estados financieros, corresponden a cuentas por cobrar a clientes nacionales por la venta de servicios tanto en cilindros como a granel. Al respecto, se evidenció que las cuentas por cobrar por la venta a granel representaron 4.829 millones COP.

Finalmente, se evidenció que el activo total de la empresa experimentó una disminución del 1,74% con respecto al año 2022 lo cual se debió principalmente a la disminución del valor en el rubro “Inversiones en Asociadas”.

#### **4.4.2.2.1.2 Pasivos**

Los pasivos de la empresa en relación con la prestación del servicio de GLP, financiaron el 55,90% de los activos asociados a la prestación del servicio público y mostraron una disminución del 7,42%, respecto al año 2022 equivalente a 2.629 millones COP, lo cual se deriva principalmente, de la disminución de: las cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes y servicios no corrientes y el pasivo por impuesto diferido. A su vez, es importante anotar que los pasivos de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. según su estructura financiera, tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra el 67,76% de sus obligaciones en el corto plazo.

El pasivo más representativo de RAYOGAS S.A.S. E.S.P., para la prestación del servicio público de GLP tanto para el año 2023 como para el año 2022, estuvo representado por el concepto: “Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes”, el cual, al cierre contable del año 2023, representó el 18,35% del total del activo de la empresa equivalente a 10.768 millones COP; asimismo, representó el 32,83% del total del pasivo de la empresa.

El segundo pasivo en importancia, está constituido por el concepto: “Otros pasivos no financieros no corrientes”, los cuales para el año 2023 financiaron en 5.958 millones COP el activo de la compañía representando el 10,16% del total de los mismos. De igual manera, representaron el 18,16 % del total del pasivo de la empresa. El pasivo que mayor representación tiene dentro de este grupo es el relacionado con los “Depósitos en garantía”, los cuales representaron 5.862

millones COP.

#### 4.4.2.2.1.3 Patrimonio

El patrimonio de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. relacionado con el servicio público de GLP, financió a través de recursos propios la generación interna de recursos en el 44,10% de los activos asociados al servicio público, tal como se evidencia en la tabla 6. De igual manera, se observó que la composición patrimonial, al cierre del año 2023 experimentó un incremento del 6,55% equivalente a 1.589 millones COP con respecto al año 2022 representado en el 100% por el incremento en el concepto “Ganancias acumuladas”, tal como se observa en la tabla 8.

**Tabla 8. Composición Patrimonial del servicio público de GLP año 2023**

	Gas combustible por redes [miembro]				
	Año 2023	Part. %	Año 2022	Part. %	Δ% 2023-2022
<b>Patrimonio</b>					
Capital emitido	6.145.000.000,00 COP	23,75%	6.145.000.000,00 COP	25,30%	0,00%
Ganancias acumuladas	16.452.967.000,00 COP	63,58%	14.863.182.000,00 COP	61,20%	10,70%
Reserva legal	3.279.195.000,00 COP	12,67%	3.145.000.000,00 COP	12,95%	4,27%
Otras Reservas	0,00 COP	0,00%	134.194.000,00 COP	0,55%	-100,00%
<b>Patrimonio total</b>	<b>25.877.162.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>24.287.376.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,55%</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por RAYOGAS S.A. E.S.P.*

#### 4.4.2.2.2 Estado de Resultados Integral (ERI)

Conforme a lo reportado por la empresa en el ERI (Tabla 9) se concluye que, los ingresos de actividades ordinarias por la prestación del servicio de GLP, presentaron un incremento del 3,72% equivalente a 3.148 millones COP frente a lo reportado en el año 2022; a su vez, el costo de ventas experimentó una disminución del 5,19%, correspondiente a 3.820 millones COP, lo cual produjo un incremento del 63,39% en la ganancia bruta, traducida en 6.968 millones COP, frente a la utilidad bruta del año 2022.

**Tabla 9. ERI Comparativo del servicio público de GLP 2023-2022**

Estado de resultados por servicio [partidas]	Gas Combustible por Redes					
	Año 2023	Part. % (ingresos)	Año 2022	Part. % (ingresos)	Δ% 2022-2021	Δ COP 2022-2021
Ganancia (pérdida) [resumen]						
Ingresos de actividades ordinarias	87.738.921.000,00 COP	100	84.590.774.000,00 COP	100	3,72%	3.148.147.000,00 COP
Costo de ventas	69.776.738.000,00 COP	79,53%	73.597.245.000,00 COP	87,00%	-5,19%	-3.820.507.000,00 COP
<b>Ganancia bruta</b>	<b>17.962.183.000,00 COP</b>	<b>0,20</b>	<b>10.993.529.000,00 COP</b>	<b>0,13</b>	<b>63,39%</b>	<b>6.968.654.000,00 COP</b>
Otros ingresos	4.957.071.000,00 COP	5,65%	572.442.000,00 COP	0,68%	765,95%	4.384.629.000,00 COP
Gastos de administración	12.014.527.000,00 COP	13,69%	8.985.311.000,00 COP	10,62%	33,71%	3.029.216.000,00 COP
Oros gastos	430.746.000,00 COP	0,49%	860.336.000,00 COP	1,02%	-49,93%	-429.590.000,00 COP
Ingresos financieros	483.706.000,00 COP	0,55%	434.980.000,00 COP	0,51%	11,20%	48.726.000,00 COP
Costos financieros	6.195.016.000,00 COP	7,06%	1.794.642.000,00 COP	2,12%	245,20%	4.400.374.000,00 COP
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>4.762.671.000,00 COP</b>	<b>5,43%</b>	<b>360.662.000,00 COP</b>	<b>0,43%</b>	<b>1220,54%</b>	<b>4.402.009.000,00 COP</b>
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente	1.791.360.000,00 COP	2,04%	309.421.000,00 COP	0,37%	478,94%	1.481.939.000,00 COP
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>2.971.311.000,00 COP</b>	<b>3,39%</b>	<b>51.241.000,00 COP</b>	<b>0,06%</b>	<b>5698,70%</b>	<b>2.920.070.000,00 COP</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC., basada en datos SUI y los suministrados por RAYOGAS S.A. E.S.P.**

Los ingresos por actividades ordinarias, percibidos por RAYOGAS S.A. E.S.P. por la prestación del servicio público de GLP, en la vigencia 2023, según lo reportado y certificado mediante la Taxonomía XBRL 2023, alcanzaron los 87.738 millones COP y de acuerdo con la segregación que hace la empresa en el Formulario “FC02-Complementario de ingresos”, se evidenció que los mismos estuvieron concentrados principalmente en la actividad de Comercialización Minorista, representando el 67,89% equivalente a 59.567 millones COP; por su parte, la actividad de Distribución representó el 32,11% del total de los ingresos, equivalente a 28.171 millones COP, tal como se muestra en la tabla 10.

**Tabla 10. Composición de los ingresos por actividad inscrita en el RUPS año 2023**

	Ingresos de actividades ordinarias	Part. %
Distribución	28.171.166.000,00 COP	32,11%
<b>Subtotal Distribución</b>	<b>28.171.166.000,00 COP</b>	<b>32,11%</b>
Comercialización Minorista	59.567.755.000,00 COP	67,89%
<b>Subtotal Comercialización Minorista</b>	<b>59.567.755.000,00 COP</b>	<b>67,89%</b>
<b>Subtotal Gas Licuado del Petróleo</b>	<b>87.738.921.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

Finalmente, en la información financiera entregada por el prestador se evidenció que los resultados financieros del año 2023 por cada una de las actividades desarrolladas por RAYOGAS S.A.S. E.S.P., durante el año 2023 (Tabla 11), demostraron que la actividad de Distribución fue la que mayor utilidad generó, alcanzando los 2.912 millones COP que sumadas con las

ganancias de la actividad como Comercializador minorista equivalente a 58 millones COP, consolidaron resultados positivos en la prestación del servicio público de GLP por valor de 2.971 millones COP.

**Tabla 11. Resultados Financieros por actividad desarrollada año 2023**

	<b>Distribución</b>	<b>Comercialización Minorista</b>	<b>Total</b>
Ingresos de Actividades Ordinarias	28.171.166.000,00 COP	59.567.755.000,00 COP	87.738.921.000,00 COP
Costo de ventas	19.537.487.000,00 COP	50.239.251.000,00 COP	69.776.738.000,00 COP
<b>Ganancia bruta</b>	<b>8.633.679.000,00 COP</b>	<b>9.328.504.000,00 COP</b>	<b>17.962.183.000,00 COP</b>
Gastos Administrativos y otros gastos	3.364.068.252,05 COP	8.650.459.128,17 COP	12.014.527.380,22 COP
Otros Ingresos	0,00 COP	4.957.070.502,00 COP	4.957.070.502,00 COP
Otros Gastos	120.609.000,00 COP	310.137.000,00 COP	430.746.000,00 COP
<b>Ganancia (pérdida) por actividades de operación</b>	<b>5.149.001.747,95 COP</b>	<b>5.324.978.373,83 COP</b>	<b>10.473.980.121,78 COP</b>
Ingresos Financieros	0,00 COP	483.706.242,00 COP	483.706.242,00 COP
Gastos Financieros	1.734.604.891,00 COP	4.460.411.238,00 COP	6.195.016.129,00 COP
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>3.414.396.856,95 COP</b>	<b>1.348.273.377,83 COP</b>	<b>4.762.670.234,78 COP</b>
<b>Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente</b>	<b>501.581.000,00 COP</b>	<b>1.289.779.000,00 COP</b>	<b>1.791.360.000,00 COP</b>
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>2.912.815.856,95 COP</b>	<b>58.494.377,83 COP</b>	<b>2.971.310.234,78 COP</b>

**Fuente:** Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.

Por otra parte, se observó que el costo de ventas del servicio público de GLP, representó el 79,53% del ingreso de actividades ordinarias y está constituido principalmente por los costos relacionados con los conceptos “Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo – GLP” y “Materiales y otros gastos de operación” que al cierre del año 2023 alcanzaron los 34.926 y 14.610 millones COP con una representación del 50,06% y el 20,94% respectivamente. A su vez, es importante señalar que, en el Estado de Resultados, el mayor gasto fue el relacionado con los “Gastos de administración”, rubro que representó el 13,69% del total de los ingresos con una equivalencia de 12.014 millones COP.

Aunado a lo anterior, en la clasificación que hace el prestador en el formulario “FC01-6 Gastos de servicios públicos - Gas Licuado del Petróleo”, se evidencia que el total de los gastos administrativos representó el 22,65% mientras que los gastos operativos representaron el 77,35% del total de costos y gastos. Así las cosas, el principal gasto administrativo de RAYOGAS S.A.S. E.S.P., estuvo representado por el concepto: “Beneficios a empleados” el cual constituyó el 34,85% del total del gasto administrativo con una equivalencia de 7.120 millones COP.

En la tabla 12, se observa la composición de los costos y gastos de la empresa, de acuerdo con la información reportada y certificada en el SUI a través del formulario “FC01-6 Gastos de

servicios públicos - Gas Licuado del Petróleo”.

**Tabla 12. Composición de Costos y Gastos del servicio público de GLP 2023**

	<b>Gasto administrativo</b>	<b>Part. % (Costos)</b>	<b>Gasto operativo</b>	<b>Part. % (Gastos)</b>
<b>Beneficios a empleados</b>	<b>7.120.256.000,00 COP</b>	<b>34,85%</b>	8.544.962.000,00 COP	12,25%
Honorarios	1.105.784.000,00 COP	5,41%	43.666.000,00 COP	0,06%
Impuestos, Tasas y Contribuciones (No incluye impuesto de renta)	2.435.852.000,00 COP	11,92%	1.022.024.000,00 COP	1,46%
Generales	964.051.000,00 COP	4,72%	0,00 COP	0,00%
<b>Deterioro</b>	<b>4.279.657.000,00 COP</b>	<b>20,95%</b>	0,00 COP	0,00%
Depreciación	165.612.000,00 COP	0,81%	3.136.003.000,00 COP	4,49%
Amortización	174.317.000,00 COP	0,85%	0,00 COP	0,00%
Arrendamientos	0,00 COP	0,00%	778.488.000,00 COP	1,12%
Comisiones	410.512.000,00 COP	2,01%	0,00 COP	0,00%
Financieros	1.553.502.000,00 COP	7,60%	0,00 COP	0,00%
Gastos diversos	430.746.000,00 COP	2,11%	0,00 COP	0,00%
Impuesto a las ganancias corrientes	1.791.360.000,00 COP	8,77%	0,00 COP	0,00%
<b>Gastos de distribución y/o comercialización de gas licuado de petróleo – GLP</b>	<b>0,00 COP</b>	<b>0,00%</b>	<b>34.926.901.000,00 COP</b>	<b>50,06%</b>
Ordenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	0,00 COP	0,00%	3.744.183.000,00 COP	5,37%
Peajes terrestres	0,00 COP	0,00%	423.674.000,00 COP	0,61%
Servicios públicos	0,00 COP	0,00%	302.914.000,00 COP	0,43%
<b>Materiales y otros gastos de operación</b>	<b>0,00 COP</b>	<b>0,00%</b>	<b>14.610.136.000,00 COP</b>	<b>20,94%</b>
Seguros	0,00 COP	0,00%	526.781.000,00 COP	0,75%
Órdenes y contratos por otros servicios	0,00 COP	0,00%	1.717.006.000,00 COP	2,46%
<b>Total Gastos del Servicio público</b>	<b>20.431.649.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>	<b>69.776.738.000,00 COP</b>	<b>100,00%</b>
<b>% de Participación de los Gastos del Servicio público</b>	<b>22,65%</b>		<b>77,35%</b>	

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos SUI y los suministrados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

Finalmente, en el ERI para el servicio de GLP, se observó que RAYOGAS S.A.S E.S.P. al cierre de la vigencia 2023 generó utilidades por el valor de 2.971 millones COP, lo cual se debió principalmente al incremento de los ingresos y a la disminución del costo de ventas.

Por otra parte, al revisar el Estado de Resultados Integral suministrado por RAYOGAS S.A.S. E.S.P., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024, se observó que el comportamiento de la empresa durante el primer semestre del año 2024, deja en evidencia que la gestión financiera realizada por la compañía durante este periodo ha sido eficiente, tal como se muestra en la tabla 13.

**Tabla 13. Resultados Financieros de RAYOGASS S.A.S. E.S.P. Primer Semestre de 2024**

	<b>Gas Licuado del Petróleo</b>
Ingresos de Actividades Ordinarias	56.904.912.805,00 COP
Costo de ventas	43.747.695.011,00 COP
<b>Ganancia bruta</b>	<b>13.157.217.794,00 COP</b>
Gastos Administrativos y otros gastos	7.075.858.011,00 COP
Otros Ingresos	101.332.177,00 COP
Otros Gastos	373.679.662,00 COP
<b>Ganancia (pérdida) por actividades de operación</b>	<b>5.809.012.298,00 COP</b>
Ingresos Financieros	17.032.090,00 COP
Gastos Financieros	931.402.544,00 COP
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>4.894.641.844,00 COP</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, basada en información suministrada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.*

Lo anterior indica que, RAYOGAS S.A.S. E.S.P., continúa generando resultados positivos que le permiten cumplir con su objeto social.

#### **4.4.2.2.3 Flujos de Efectivo (EFE)**

El EFE del año 2023, que se muestra en la Tabla 14, permite observar que la empresa en general tuvo un comportamiento eficiente en el movimiento del efectivo durante el año 2023 en las partidas operacionales, de inversión y de financiación, mostrando un incremento del 39% equivalente a 631 millones COP frente al total del efectivo generado para el año 2022.

**Tabla 14. EFE del servicio público de GLP 2023-2022**

	<b>Año 2023</b>	<b>Año 2022</b>	<b>Δ% 2023-2022</b>
<b>Estado de Flujo de Efectivo por Servicio [partidas]</b>			
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación [sinopsis]</b>			
Ganancia (pérdida)	2.971.311.000,00 COP	51.241.000,00 COP	5699%
<b>Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [sinopsis]</b>			
Ajustes por gastos por impuestos a las ganancias no monetarios	1.791.360.000,00 COP	0,00 COP	100%
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	0,00 COP	309.421.000,00 COP	-100%
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	-1.270.611.000,00 COP	402.971.000,00 COP	-415%
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-1.540.363.000,00 COP	1.048.536.000,00 COP	-247%
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	-852.210.000,00 COP	872.106.000,00 COP	-198%
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	-4.044.524.000,00 COP	-387.398.000,00 COP	944%
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	1.931.384.000,00 COP	195.269.000,00 COP	889%
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	3.475.932.000,00 COP	2.912.000.000,00 COP	19%
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	569.107.000,00 COP	-430.198.000,00 COP	-232%
<b>Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)</b>	<b>60.075.000,00 COP</b>	<b>4.922.707.000,00 COP</b>	<b>-99%</b>
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)	0,00 COP	789.028.000,00 COP	-100%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>3.031.386.000,00 COP</b>	<b>4.184.920.000,00 COP</b>	<b>-28%</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]</b>			
Compras de propiedades, planta y equipo	2.336.671.000,00 COP	1.060.071.000,00 COP	120%
Dividendos recibidos	474.039.000,00 COP	430.198.000,00 COP	10%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>-1.862.632.000,00 COP</b>	<b>-629.873.000,00 COP</b>	<b>196%</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación [sinopsis]</b>			
Importes procedentes de préstamos	-537.202.000,00 COP	-3.943.064.000,00 COP	-86%
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>-537.202.000,00 COP</b>	<b>-3.943.064.000,00 COP</b>	<b>-86%</b>
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	631.552.000,00 COP	-388.017.000,00 COP	-263%
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>631.552.000,00 COP</b>	<b>-388.017.000,00 COP</b>	<b>-263%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del periodo	1.618.356.000,00 COP	2.006.373.000,00 COP	-19%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	2.249.908.000,00 COP	1.618.356.000,00 COP	39%

**Fuente: Elaboración DTGGC, basada en datos suministrados por RAYOGAS S.A. E.S.P.**

Finalmente, la DTGGC con el fin de conocer los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2023, señalados en la Resolución SSPD No. 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, los cuales fueron certificados trimestralmente en el SUI por el Auditor Externo de Gestión de Resultados (AEGR), en este caso por la firma auditora JGF AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL EU, realizó el ejercicio de verificación del cálculo de los mismos, tomando como insumo principal la información certificada en el SUI a través de las Taxonomías XBRL 2023 – Información Financiera Especial (IFE) y encontró diferencias en los resultados de algunos indicadores, frente a lo reportado por el AEGR.

#### 4.4.3 Aspectos Técnicos – Operativos

##### 4.4.3.1 Plantas de Envasado

A través del SUI la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P., realizó el reporte mediante el Formato (272) GLP - C1 PLANTAS ALMACENADORAS / ENVASADORAS, de las plantas de envasado para el año 2023, como se observa en la Figura 2.

**Figura 2. Plantas de Envasado y Almacenamiento certificadas en SUI por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**



Id	Empresa	Departamento	Municipio	NIE	Tipo de Planta	Capacidad (Galones)
1634	RAYOGAS S.A.S ESP	META	VILLAVICENCIO	10001	Envasadora	190.061
1634	RAYOGAS S.A.S ESP	CUNDINAMARCA	SOACHA	13001	Envasadora	404.217
1634	RAYOGAS S.A.S ESP	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	13007	Envasadora	88.111
1634	RAYOGAS S.A.S ESP	TOLIMA	FLANDES	3	Envasadora	142.912
1634	RAYOGAS S.A.S ESP	BOYACÁ	TUNJA	4	Envasadora	160.505
1634	RAYOGAS S.A.S ESP	CUNDINAMARCA	SOPO	5	Envasadora	74.359

Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/84dd9a27-0a1f-4269-857e-6c30b745713a>.

Fecha de consulta: 29 de octubre de 2024.

Así mismo, con ocasión de la información entregada por la empresa en relación con las plantas de envasado, se verificó el estado de cumplimiento regulatorio, certificado por el ICONTEC, como se observa en la tabla 15.

**Tabla 15. Plantas de Envasado y Almacenamiento certificadas**

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASPECTOS EVALUADOS											OBSERVACION	
			CERTIFICADO VIGENTE	POLIZA VIGENTE	COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS	PERMISOS MUNICIPALES	MEMORIA TÉCNICA	PLANOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	PLAN DE CONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO	INSPECCIÓN CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO9001:2015	INFRAESTRUCTURA FÍSICA		VISITADO
Envasado	META	Villavicencio	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	2022
Envasado	CUNDINAMARCA	Soacha	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	2023
Envasado	CUNDINAMARCA	Sopo	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	2024
Envasado	GUAVIARE	San José del Guaviare	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NA	NA	
Envasado	TOLIMA	Flandes	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NA	NA	

TIPO DE ACTIVO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ASPECTOS EVALUADOS											OBSERVACION
			CERTIFICADO VIGENTE	POLIZA VIGENTE	COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS	PERMISOS MUNICIPALES	MEMORIA TÉCNICA	PLANOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	PLAN DE CONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO	INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	ISO9000 GESTIÓN DE CALIDAD	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VISITADO
Envasado	BOYACA	Tunja	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NA	NA

*Fuente: Elaboración DTGGC*

El formato MAN-FR-08 V03 utilizado por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. describe el programa de mantenimiento en las plantas de envasado de su propiedad, pero no contaba con un campo que permitiera distinguir la ubicación o nombre de la planta objeto del mantenimiento. Por recomendación de la DTGGC, la empresa actualizó el formato MAN-FR-08 a la versión 04, de tal manera, que sea posible apreciar la planta a la cual se le realiza el mantenimiento. En el formato se distinguen las actividades programadas, reprogramadas y cumplidas para el año respectivo.

RAYOGAS S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2023 - 2024 contó con la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 62209 emitida por CHUBB Seguros Colombia S.A., con cobertura de daños a terceros desde 18/08/2023 al 18/08/2024. La anterior póliza se prorrogó entre el 10/08/2024 y el 18/09/2024. En lo corrido del año 2024, tiene la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 8001485018, con cobertura de daños a terceros desde 19/09/2024 al 19/09/2025, emitida por AXA COLPATRIA Seguros S.A.

### **Planta visitada en el marco de la evaluación integral**

En la visita de inspección realizada a la planta de envasado ubicada en Sopo, Cundinamarca, se logró verificar que RAYOGAS S.A.S. E.S.P. efectivamente cuenta con una planta de envasado de GLP en el Kilómetro 2 Vía Briceño Sopo, Sopó, Cundinamarca, como se muestra a continuación en la figura 3.

**Figura 3. Fotografías instalación física Planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en Sopo, Cundinamarca**



**Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

Así mismo, de la información entregada por la empresa, se verificó por parte de la DTGGC el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la infraestructura física mínima que establece el reglamento técnico bajo la Resolución 40247 de 2016 del MME, por medio de la lista de chequeo, consolidando la información en la tabla 16.

**Tabla 16. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016 del MME, a la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en Sopo, Cundinamarca**

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
<b>5.1.1 UBICACIÓN</b>				
1	Verificación de separación entre recipientes, edificios y lindero de propiedad colindante de acuerdo con el numeral 2.2.2 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.1 ordinal (ii)	Cumple	
<b>5.1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN (INSPECCION IN SITU)</b>				
2	Verificación de distancias mínimas para sujetarse la planta de envasado desde el punto de conexión para el trasiego de GLP, de acuerdo con la tabla 2.3.3 de la NTC 3853-1	Art. 5.1.2 ordinal (i)	Cumple	La distancia es de 3,5 mt
3	Verificación de altura de cerramiento de 1,8 m mínimo por muros de ladrillo, concreto o mallas eslabonadas (deben estar instalados sobre un muro continuo)	Art. 5.1.2 ordinal (ii)	Cumple	La altura es de 2,8 mt

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
4	Verificación de altura de techo de la plataforma de llenado mínima de 3 m con respecto a nivel del piso de esta.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	La altura es de 3 mt
5	Verificación de provisión de ventilación 50% natural en la plataforma de llenado en sus costados.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
6	Verificación de contar con escaleras firmes, con piso antideslizante y señales preventivas en colores que reflejten la luz en las plataformas de llenado.	Art. 5.1.2 ordinal (iii)	Cumple	
7	Verificación de materiales piroresistentes para las edificaciones, construcciones y plataformas de una planta de envasado.	Art. 5.1.2 ordinal (iv)	Cumple	
8	Verificación de construcción de vías de circulación vehicular en pavimento asfáltico o cualquier material diseñado para tráfico pesado.	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	Vías en grava
9	Verificación de construcción de sistema de drenaje en las vías de circulación vehicular	Art. 5.1.2 ordinal (v)	Cumple	
10	Verificación de alineamiento de vías internas respecto a las oficinas, recipientes, plataforma de llenado o trasiego de GLP, para facilidad de acceso, circulación y estacionamiento.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
11	Verificación de protección perimetral a 1,5 m contra daños vehiculares para delimitar el acercamiento de carrotaques o cisternas en el punto de conexión.	Art. 5.1.2 ordinal (vi)	Cumple	
12	Verificación de banda de materiales capaces de disipar estática, ser antichispa o resistentes al desgaste o una banda de caucho con elementos metálicos de alta conductividad eléctrica interconectados con descarga a tierra.	Art. 5.1.2 ordinal (vii)	Cumple	
13	Verificación de prohibición para personal no autorizado en la planta de envasado	Art. 5.1.2 ordinal (viii)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
14	Verificación de no existencia de instalaciones destinadas a vivienda temporal o permanente, exceptuando las del personal de vigilancia	Art. 5.1.2 ordinal (ix)	Cumple	
15	Verificación de no venta de cilindros de GLP al público.	Art. 5.1.2 ordinal (x)	Cumple	
16	Verificación de procesos operativos para control de arrastre o choque de cilindros, evitando chispas estáticas y reducción de niveles de ruidos.	Art. 5.1.2 ordinal (xi)	Cumple	
17	Verificación de no uso de equipos eléctricos no clasificados, materiales calientes, resistencias eléctricas o similares en las plataformas de llenado cuando se realicen operaciones o mantenimientos.	Art. 5.1.2 ordinal (xii)	Cumple	
<b>5.1.3.1 TANQUES (INSPECCION IN SITU)</b>				
18	Verificación de no mantener o almacenar materiales combustibles, a una distancia menor de 4 metros	Art. 5.1.3.1 ordinal (iv)	Cumple	
<b>5.1.3.2 EQUIPOS Y ACCESORIOS (INSPECCION IN SITU)</b>				
19	Verificación de cumplimiento del numeral 2.4 de la NTC 3853, en cuanto a tuberías, acoples y válvulas	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
20	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.7 (limitaciones de servicio del sistema de tuberías), 2.8 (instalación de tuberías, válvulas, mangueras), 2.9 (Válvulas de alivio hidrostático), 2.10 (Ensayos de sistemas de tubería) y 2.12 (Protección contra la corrosión) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (i)	Cumple	
21	Verificación de cumplimiento del numeral 2.5 de la NTC 3853 en cuanto a equipos (bombas, compresores, vaporizadores, filtros, medidores, mangueras)	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
22	Verificación de cumplimiento de los numerales 2.12 (Protección contra la corrosión), 2.13 (instalación de equipos), 3.3 (Equipos de transferencia de líquido) y 3.4 (Equipos de distribución de gas) de la NTC 3853-1	Art. 5.1.3.2 ordinal (ii)	Cumple	
<b>5.1.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS (RETIE - RETILAP) - (INSPECCION IN SITU)</b>				
23	Verificación de centralizado de interruptores generales de circuitos de bombas, compresores, motores y alumbrado general, en lugar de fácil acceso, de acuerdo con el plan de contingencia	Art. 5.1.4 ordinal (i)	Cumple	
24	Verificación de contar con sistema de puesta a tierra y conexiones equipotenciales en las instalaciones eléctricas de acuerdo con la NTC2050 o el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumplimiento Parcial	No cuenta con señalización
25	Verificación de cada accesorio eléctrico este de acuerdo con la clasificación de áreas, de acuerdo con su ubicación dentro de la plaza	Art. 5.1.4 ordinal (ii)	Cumple	
26	Verificación de conexión de instalaciones metálicas conectadas a tierra de acuerdo con el RETIE	Art. 5.1.4 ordinal (iii)	Cumple	
<b>5.1.5 PLAN DE CONTIGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO (INSPECCION IN SITU)</b>				
27	Verificación de equipamiento de mínimo 1 extintor de incendios con capacidad mínima de 18 lb de polvo química seco con clasificación BC, de acuerdo con la NTC 3853/1996	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	15 extintores de 20 lb y 2 extintores satélites de 150 lb
28	Verificación de análisis de protección para definición de número y ubicación de extintores	Art. 5.1.5 ordinal (iii)	Cumple	

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	ARTICULO APLICABLE	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
29	Para tanques superiores individual o agregados a 4000 galones de contenido de agua, deben estar dotados de una red de tubería instalada previamente, para hacer llegar agua al menos a 50 PSI, con un roció de 0,01 metros cúbicos por minuto por metro cuadrado al menos 2 horas (SI APLICA)	Art. 5.1.5 ordinal (iv)	Cumple	
30	Verificación de protección y ubicación accesible de los extintores de la planta.	Art. 5.1.5 ordinal (v)	Cumple	
31	Verificación de contar con detectores de gas, con alcance de detección de concentraciones de GLP de 1/5 del límite inferior de explosión del combustible en planta.	Art. 5.1.5 ordinal (vii)	Cumple	Detector de GLP
<b>5.2 OPERACIÓN DE PLANTAS DE ENVASADO (INSPECCION IN SITU)</b>				
32	Cumplimiento con la tabla 2.3.3 de los numerales 2.3.3 y 2.8.10 de la NTC 3853-1, para la operación de trasiego	Art. 5.2.1 ordinal (i)	Cumple	
33	Para cilindros de 100 lb o menos, verificación del dispositivo en la conexión de salida hacia el servicio de la válvula, para evitar fallas en el sello o el mecanismo de cierre de la válvula, evitando alteraciones del producto.	Art. 5.2.1 ordinal (ii)	Cumple	

**Fuente: Elaboración propia DTGGC.**

En la inspección a la planta, se observó que no contaba con señalización el sistema de puesta a tierra, sin embargo, el prestador subsano de inmediato el hallazgo, como se puede observar en la Figura 4.

**Figura 4. Fotografía de señalización del sistema de puesta a tierra en la Planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en Sopo, Cundinamarca.**



**Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

Por otro lado, una vez revisado el informe de seguimiento realizado por el ICONTEC el 14 de febrero de 2024, se observó el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el orden establecido en la lista de verificación realizado por ICONTEC. Además, la planta de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. mantiene el certificado de conformidad vigente.

En el marco de la visita de evaluación integral, se realizó una prueba de la red contra incendios, del tanque de almacenamiento de GLP ubicado en la planta de envasado de Sopo, Cundinamarca, la cual se activa de forma manual y automática. La prueba de la red contra incendios funcionó correctamente. Adicionalmente, cuenta con un reservorio de agua con capacidad de 1.000 metros cúbicos, el cual abastece todo el sistema contra incendio para la planta de envasado.

**Figura 5. Prueba de la red contra incendios para el tanque de almacenamiento de GLP en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en Sopo, Cundinamarca**



Fuente: Fotografías tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.

De la información entregada por la empresa y verificada en la visita a la planta de envasado ubicada en Sopo, Cundinamarca, se analizó el cumplimiento regulatorio correspondiente a la evaluación del reglamento técnico, Resolución 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía (Tabla 17).

**Tabla 17. Evaluación de conformidad de acuerdo con la Resolución 40247 de 2016, MME**

EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD						
ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVULAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Ítem 5, 5.1.3.1	CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A REGLAMENTO TÉCNICO APLICABLE	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.3.1	POLIZA VIGENTE	1	0	1	2	Cumple
Ítem 5.2.4 (certificación de calidad)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.2.4 (certificado de competencias)	CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DE PERSONAL	5	0	5	10	Cumple
Ítem 5.1.1	PERMISOS MUNICIPALES	4	0	3	6	Cumple
Ítem 5.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2	MEMORIA TÉCNICA	10	0	9	18	Cumple
Ítem 5.1, 5.1.2	PLANOS	14	0	14	28	Cumple

**EVALUACIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE CONFORMIDAD**

ITEMS REQUISITOS	DOCUMENTOS DE APOYO	ITEM A EVOLAR	CANTIDAD DE ITEMS CON N/A	CANTIDAD DE ITEMS CUMPLIDOS	EVALUACIÓN CUALITATIVA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIOS
Ítem 5.1.4	CERTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	8	0	7	14	Cumple
Ítem 5.1.5	PLAN DECONTINGENCIA Y SISTEMA CONTRA INCENDIO	7	0	6	12	Cumple
Ítem 5.1.3.2, 5.1.5	PLAN DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO	3	0	3	6	Cumple
Ítem 5.2.3	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	2	0	2	4	Cumple
Ítem 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3.1, 5.1.3.2, 5.1.4, 5.1.5, 5.2.1	INFRAESTRUCTURA FISICA	33	0	33	66	Cumple

*Fuente: Elaboración propia, formato interno de evaluación Reglamento técnico 40247 de 2016 – Plantas de envasado*

#### 4.4.3.2 Básculas

RAYOGAS S.A.S. E.S.P. reportó en el SUI, con el formato (274) *GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS* para el año 2023, cuarenta y cuatro (44) básculas distribuidas en las diferentes plantas de envasado de su propiedad, las cuales se relacionan a continuación en la tabla 18.

**Tabla 18. Cantidad de básculas de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

TIPO DE ACTIVO	PLANTA	FABRICANTE	MODELO	CODIGO INTERNO	CERTIFICADO DE CALIBRACION	CERTIFICADOR
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	9	27116 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	8	27117 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	10	27118 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	7	27119 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	6	27120 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	5	27121 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	4	27122 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	10	27123 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	2	27124 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	PEGASUS	Troya III	1	27125 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Cazucá	S/N	S/N	11	27126 LM	OMECOL
Báscula electrónica	Flandes	TEK	S/N	7	25198 LM	OMECOL

TIPO DE ACTIVO	PLANTA	FABRICANTE	MODELO	CODIGO INTERNO	CERTIFICADO DE CALIBRACION	CERTIFICADOR
Bascula electrónica	Flandes	PEGASUS	Troya III	1	25199 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Flandes	PEGASUS	Troya III	2	25200 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Flandes	PEGASUS	Troya III	3	25201 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Flandes	REVUELTA	Troya III	4	25202 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Flandes	PROMETALICOS	Troya III	5	25203 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Flandes	PROMETALICOS	Troya III	6	25204 LM	OMECOL
Bascula mecánica	Flandes	PEGASUS	P 50G	S/N	25205 LM	OMECOL
Bascula electrónica	San José del Guaviare	PEGASUS	Troya II	BAS-SJE-01	SH23-57478	SERVIHOY
Bascula electrónica	San José del Guaviare	PEGASUS	Troya II	BAS-SJE-02	SH23-57479	SERVIHOY
Bascula electrónica	San José del Guaviare	PEGASUS	Troya II	BAS-SJE-03	SH23-57480	SERVIHOY
Bascula electrónica	San José del Guaviare	PEGASUS	Troya II	BAS-SJE-04	SH23-57481	SERVIHOY
Bascula electrónica	San José del Guaviare	TEK	TCS	BAS-SJE-05	SH23-57482	SERVIHOY
Bascula electromecánica	Sopo	LEXUS / PROMETALICOS	P 50G	5	25289 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Sopo	PEGASUS	Troya III	4	25290 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Sopo	PEGASUS	Troya III	3	25291 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Sopo	PEGASUS	Troya III	2	25292 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Sopo	PEGASUS	Troya III	1	25293 LM	OMECOL
Bascula electromecánica	Tunja	BBG / PROMETALICOS	P 50 g	6	25649 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Tunja	PEGASUS	Troya III	1	25650 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Tunja	PEGASUS	Troya III	2	25651 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Tunja	PEGASUS	Troya III	3	25652 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Tunja	PEGASUS	Troya III	4	25653 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Tunja	PEGASUS	Troya III	5	25654 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Villavicencio	S/N	S/N	S/N	25849 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Villavicencio	PEGASUS	Troya III	1	25850 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Villavicencio	PEGASUS	Troya III	2	25851 LM	OMECOL
Bascula electromecánica	Villavicencio	PEGASUS	Troya III	3	25852 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Villavicencio	PEGASUS	Troya III	4	25853 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Villavicencio	PEGASUS	Troya III	5	25854 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Villavicencio	PEGASUS	Troya III	6	25855 LM	OMECOL

TIPO DE ACTIVO	PLANTA	FABRICANTE	MODELO	CODIGO INTERNO	CERTIFICADO DE CALIBRACION	CERTIFICADOR
Bascula electrónica	Villavicencio	PEGASUS	Troya III	7	25856 LM	OMECOL
Bascula electrónica	Villavicencio	WEIGHING	S/N	9	25857 LM	OMECOL

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.*

En la información aportada por el prestador en el marco de la visita de evaluación integral, se verificaron los certificados de calibración de las basculas. En el año 2024 el prestador realizo calibración de las once (11) basculas de la planta de Cazucá - Soacha, Cundinamarca.

**Figura 6. Fotografías de las básculas encontrada en la Planta de Envasado de la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en Sopo, Cundinamarca**



*Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.*

#### 4.4.3.3 Tanques estacionarios

En el año 2023 el prestador reporto 1206 tanques estacionarios en el aplicativo SUI, sin embargo, de la información entregada a través de Promail para la misma vigencia, reporto 444 tanques estacionarios. La empresa señalo que el reporte en SUI corresponde a los tanques propios y de terceros, que en algún momento se atendieron y se recopilaban históricamente. Al actualizar la base de datos y verificar por parte de la compañía lo que realmente se atendió en el 2023, como consecuencia de la solicitud de Promail, se identificó que solo se atendieron 444 tanques estacionarios durante dicha vigencia.

A partir del segundo trimestre de 2024, se inició el reporte al SUI, con la cantidad de tanques estacionarios atendidos durante el periodo reportado.

De la información reportada a Promail por parte de RAYOGAS S.A.S. E.S.P., se identificó que para el año 2023, no se realizó revisión parcial a 180 tanques estacionarios. El prestador aclaró que no se les realizó revisión parcial, porque se ejecutó la revisión total.

### Tanque estacionario ubicado en la planta de envasado

Para el 2023, la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P. reportó en el SUI lo correspondiente al *Formato (278) GLP-C7- TANQUES, CISTERNAS<sup>1</sup> Y CARRO TANQUE<sup>2</sup>*, información del tanque utilizado para el almacenamiento de GLP en su planta de envasado.

Asimismo, durante la visita se evidencio un tanque con capacidad de 20.000 galones, para almacenamiento de GLP y otro con capacidad de 250 galones, para drenado. (Figura 7)

**Figura 7. Tanques estacionarios de almacenamiento y drenaje de la planta de envasado de la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en Sopo, Cundinamarca.**



**Fuente: Fotografías tomadas por comisionados SSPD en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

<sup>1</sup> Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.

<sup>2</sup> Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasis de forma permanente.

En el desarrollo de la visita, el prestador entregó copia de los certificados de conformidad con las revisiones parciales/totales según lo establecido en la Resolución No. 40490 de 2022, del Ministerio de Minas y Energía, consolidado en la Tabla 19.

**Tabla 19. Certificados de Conformidad Revisión Parcial y Total de tanques estacionarios de la planta de envasado de Sopo, Cundinamarca**

CAPACIDAD DEL TANQUE ESTACIONARIO (GALONES)	USO	NUMERO DE SERIE	TIPO DE REVISION	ORGANISMO EVALUADOR	NUMERO DE CERTIFICADO
20.000	Almacenamiento	X5- 175	PARCIAL	CERTI-CONTROL	4934
20.000	Almacenamiento	X5- 175	TOTAL	CERTI-CONTROL	1339
250	Drenado	V-029	PARCIAL	CERTI-CONTROL	4935
250	Drenado	V-029	TOTAL	CY TSA	CCTETC-2018/03 JAG

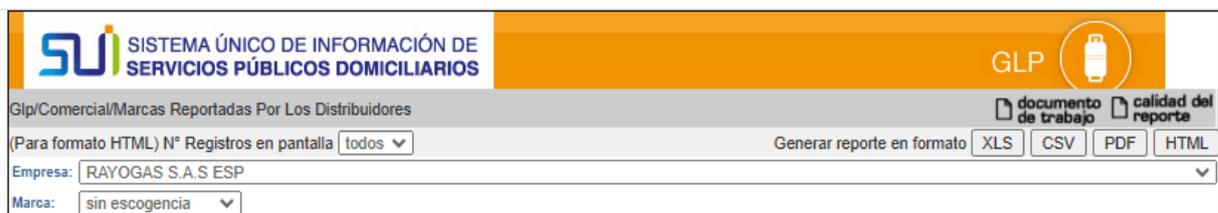
*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.*

Aunado a lo anterior, la información del formato (283) GLP – C12 – TANQUES RESIDUOS para el año 2023, fue certificada en el SUI por la empresa, de acuerdo con los criterios y tiempos establecidos por la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004.

#### 4.4.3.4 Cilindros

Durante la visita se evidenció que la marca de los cilindros corresponde a “RAYOGAS”, conforme a lo dispuesto en la figura 8

**Figura 8. Marcas reportadas por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en SUI**



ID_MARCA	MARCA	NOMBRE_EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
1634-123	RAYOGAS	RAYOGAS S.A.S ESP	15-08-2008	ND
1634-1701	GASESPOPAYAN	RAYOGAS S.A.S ESP	20-09-2017	ND

**Fuente: Glp/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores**

**Link: [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp\\_com\\_115](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115)**

Por otro lado, en el Formato INVENTARIO DE CILINDROS ACTIVOS, la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P., ha reportado 350.424 cilindros activos, según la consulta realizada el día 25 de octubre de 2024, a través del enlace:

<https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/d3721e7e-6cb9-4366-b7dc-1e0298167b7e>.

La anterior información puede variar a lo largo del tiempo, dadas las actualizaciones futuras que en este aspecto haga la empresa en el aplicativo SUI.

Para el caso del formato (6009) INFORMACION TECNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, se confrontaron los datos que reposan en SUI versus la información consignada en los certificados de fabricación y mantenimiento de cilindros aportados por el prestador para esta evaluación integral, encontrando lo siguiente:

**Tabla 20. Tipo de mantenimiento realizado al parque de cilindros de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

TIPO DE TRABAJO EJECUTADO	CANTIDAD EN SUI	CANTIDAD EN CERTIFICADOS
FABRICACION	5440	5440
MANTENIMIENTO TIPO A <sup>3</sup>	4438	4571
MANTENIMIENTO TIPO B1 <sup>4</sup>	2168	2305

**Fuente:** Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.

Según lo reportado por la empresa en la anterior tabla, para el caso del mantenimiento de cilindros tipo A, hay una diferencia entre el reporte en SUI y lo registrado en los certificados emitidos por la empresa que ejecuta dichos mantenimientos de 133 cilindros. En cuanto el mantenimiento tipo B1, la diferencia es de 137 cilindros.

<sup>3</sup> Tipo A: Deberán ser objeto de este tipo de mantenimiento los cilindros que presenten defectos que, conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 522-2 segunda actualización, no se consideren suficientes para su rechazo en relación con daños por exposición a fuego, abolladuras y corrosión. Resolución 40245 de 2016 MME. Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo (GLP) y sus procesos de mantenimiento. Marzo 7 de 2016.

<sup>4</sup> Tipo B: Deberán ser objeto de este tipo de mantenimiento los cilindros que presenten defectos que, conforme a la Norma Técnica Colombiana NTC 522-2 segunda actualización, no se consideren suficientes para su rechazo en relación con daños del aro base y/o el cuello protector. Este procedimiento incluye el mantenimiento Tipo A posteriormente a cualquiera de las siguientes reparaciones:

a) B1: Cambio del aro base. Resolución 40245 de 2016 MME. Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo (GLP) y sus procesos de mantenimiento. Marzo 7 de 2016.

Durante la visita en el predio correspondiente a la planta de envasado ubicada en Sopo, Cundinamarca, se evidenciaron cilindros metálicos debidamente identificados con la marca de la empresa, tal como se detalla en la figura 9.

**Figura 9. Fotografías de los cilindros evidenciados en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. – Sopo, Cundinamarca.**



**Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD en la planta de envasado de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

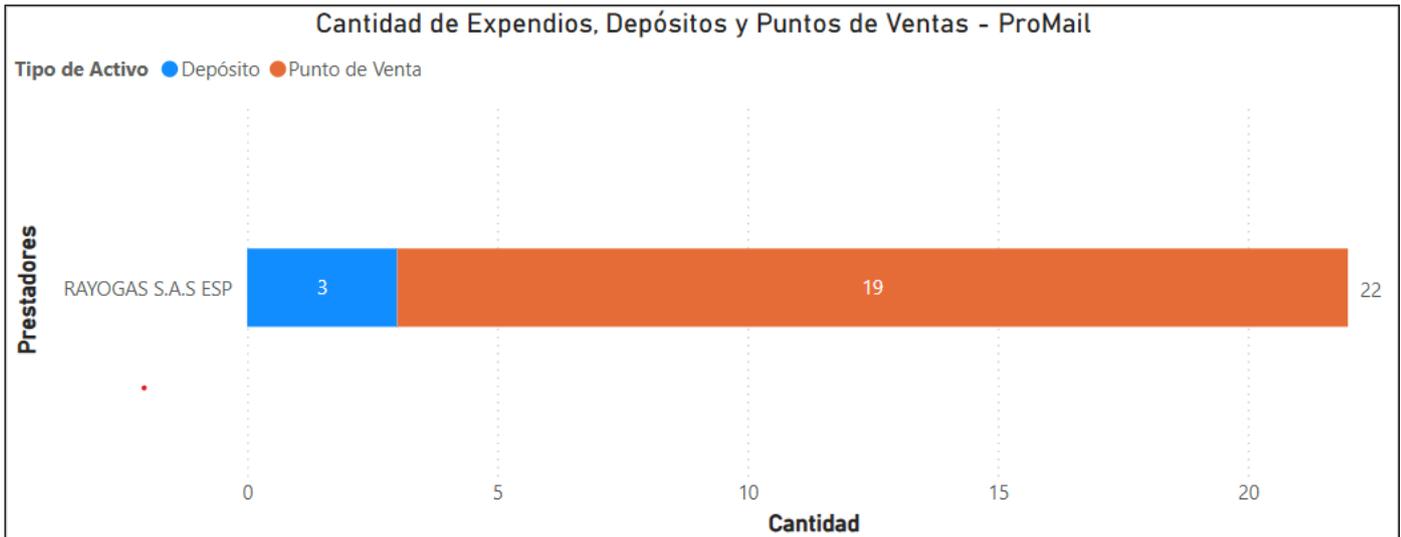
Durante la inspección realizada a la planta de envasado ubicada en Sopo, Cundinamarca se observaron dos cilindros sin identificación o Número de Identificación Fiduciaria - NIF de propiedad de RAYOGAS S.A.S. E.S.P., los cuales estaban llenos y listos para comercializar. La empresa informó que el cubrimiento de los NIF de los cilindros se debe a que se han pintado por varias veces. Asimismo, comentaron que han buscado solución al problema, determinaron que la más adecuada es someter a los cilindros a un láser para remover la pintura y dejar descubierto el grabado del NIF. Mostraron a través de un video el procedimiento con el láser, además que ya están implementando esta técnica para recuperar la visibilidad de los NIF.

#### **4.4.3.5. Expendios, Depósitos y Puntos de Venta de Cilindros de GLP**

A través del SUI, el Formato (280)-C9-EXPENDIOS Y DEPÓSITOS, la empresa certificó tres (3) depósitos para el año 2023. En relación con el reporte de puntos de venta, de la información registrada en Promail por parte de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. se evidenció 19 activos en dicha

categoría, es decir, el prestador cuenta con un total de 22 activos, tal como se muestran en la figura 10.

**Figura 10. Activos reportados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. a la DTGGC**



**Fuente:** Elaboración propia, basado en datos suministrados por RAYOGAS S.A.S E.S.P.

Del mismo modo, de los activos reportados por RAYOGAS S.A. E.S.P. el departamento con mayor cantidad de estos es Meta (13), seguido de Boyacá (3), Cundinamarca (3), Huila (2) y por último en Bogotá se registra un uno (1), información que se aprecia en la figura 11.

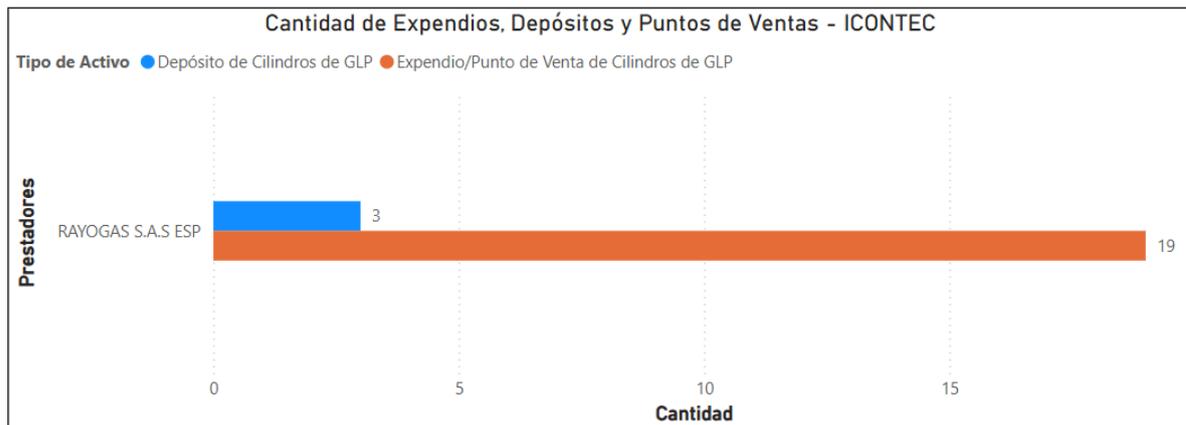
**Figura 11. Activos reportados por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. a la DTGGC**



**Fuente:** Elaboración propia, basado en datos suministrados por RAYOGAS S.A.S E.S.P.

Por otra parte, con relación a los procesos de certificación de los activos con los que cuenta RAYOGAS S.A.S. E.S.P. para dar cumplimiento a la regulación técnica de la Resolución MME 40248 de 2016, se cuenta con la siguiente información del reporte entregado por ICONTEC.

**Figura 12. Estado de certificación de los activos reportados por ICONTEC**



*Fuente: Elaboración propia, basado en datos suministrados por ICONTEC.*

De las figuras 10 y 12 se puede evidenciar que la información es consistente entre el reporte realizado a la DTGGC a través de Promail y los datos que reposan en ICONTEC, como ente certificador de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.

#### 4.4.3.5.1 Punto de venta inspeccionado.

En el marco de esta evaluación integral se visitó el punto de venta del prestador ubicado en la Carrera 16D N 60A 56 sur, Bogotá D.C. (Figura 13).

**Figura 13. Punto de Venta**



*Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.*

A partir de las observaciones hechas al punto de venta se diligenció la lista de chequeo interna de la DTGGC correspondiente al Reglamento Técnico establecido en la Resolución 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.

**Tabla 21. Evaluación de condiciones técnicas de infraestructura de acuerdo con la Resolución 40248 de 2016 del MME, al punto de venta de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

<b>REVISIÓN TÉCNICA</b>				
<b>9.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE GLP A ATRAVÉS DE EXPENDIOS Y DE LA DISTRIBUCIÓN A TRAVÉS DE PUNTOS DE VENTA DE CILINDROS DE GLP</b>				
<b>ITEM</b>	<b>ART. APLICABLE</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>		
		<b>NO CUMPLE</b>	<b>PARCIALMENTE</b>	<b>CUMPLE</b>
Verificación de contar con un servicio de atención a emergencias 24 horas	Art. 9.1.8			Cumple
Verificación de personal capacitado y certificado en las líneas telefónicas del sistema de emergencias 24 horas	Art. 9.1.8			Cumple
Contar con valla de identificación, con la marca del distribuidor y/o comercializador minorista de GLP (según corresponda), razón social de la E.S.P., números telefónicos para pedidos y atención de emergencias.	Art. 9.1.12			Cumple
<b>9.2 UBICACIÓN, DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y VOLUMENES DE ALMACENAMIENTO DE GLP EN EXPENDIOS Y PUNTOS DE VENTA DE CILINDROS DE GLP</b>				
Cumplimiento de distancias de seguridad entre sus linderos y edificaciones más cercanas de acuerdo al anexo 1 del presente reglamento, considerando el volumen agregado de GLP.	Art. 9.2.1			Cumple
Cumplimiento del no cruce con cables de alta tensión subterráneos o aéreos, ni pertenecer a zonas de servidumbre.	Art. 9.2.3			Cumple
<b>9.3 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EXPENDIOS Y PUNTOS DE VENTA DE CILINDROS DE GLP</b>				
Verificación de ubicación de cilindros dentro de gabinetes exhibidores, en posición vertical y separador uno del otro	Art. 9.3.6			Cumple
Verificación de ubicación del gabinete exhibidor en un lugar libre y delimitado, no expuesto a altas temperaturas, acondicionado para el cargue y descargue de los cilindros (manual o mecánica), con dispositivo de bloqueo o cierre que impida manipulación no autorizada de cilindros y/o válvulas.	Art. 9.3.7			Cumple
<b>9.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EXPENDIOS Y PUNTOS DE VENTA DE CILINDROS DE GLP</b>				
Verificación de zonas libres de cables de alta tensión (aéreos o subterráneos)	Art. 9.4.1 - literal a)			Cumple

**REVISIÓN TÉCNICA**

**9.5 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN DE EXPENDIOS Y PUNTOS DE VENTA DE CILINDROS DE GLP**

Verificación de coordinación entre el punto de venta y el establecimiento de comercio para ejecutar el manejo de emergencias.	Art. 9.5.3			Cumple
Verificación de extintores tipo B y C	Art. 9.5.4			Cumple
Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda <b>"PROHIBIDO FUMAR"</b>	Art. 9.5.10			Cumple
Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda <b>"PROHIBIDO ENCENDER FUEGO"</b>	Art. 9.5.10			Cumple
Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda <b>"PRECAUCIÓN GAS INFLAMABLE"</b>	Art. 9.5.10			Cumple
Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda <b>"APAGAR CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO ANTES DE ENTRAR A ESTA ZONA"</b>	Art. 9.5.10			Cumple
Verificación de avisos de seguridad visibles y permanentes conforme a la NTC 1461 con la leyenda <b>NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS, DEL DISTRIBUIDOR Y DE LAS AUTORIDADES LOCALES</b>	Art. 9.5.10			Cumple

**9.6 OPERACIÓN DE EXPENDIOS Y PUNTOS DE VENTA DE CILINDROS DE GLP**

Verificación de ubicación de cilindros por encima del nivel del piso (nunca bajo el nivel del terreno), en posición vertical y separados uno del otro.	Art. 9.6.1			Cumple
Verificación de ubicación de cilindros en lugares con acceso restringido	Art. 9.6.1			Cumple
Verificación de área de 0,22 m <sup>2</sup> por cada uno de estos	Art. 9.6.1			Cumple

*Fuente: Elaboración propia, formato interno de evaluación Reglamento técnico 40248 de 2016 – Punto de venta*

De la inspección al punto de venta se resalta que el piso es de material metálico, el cual se encuentra en estado regular, como se observa en la figura 14.

*Figura 14. Piso del punto de Venta*



*Fuente: Fotografía tomada por los funcionarios de la SSPD.*

Posterior a la visita, por recomendación de la DTGGC el prestador realizó mantenimiento al piso del punto de venta y colocó caucho antichispa sobre éste. La evidencia fue enviada en el radicado 20245295284512 del 29 de noviembre de 2024.

#### **4.4.3.6 Vehículos repartidores de cilindros, carro tanques y carros cisterna**

A través del SUI, en el formato (282) GLP-C11-VEHÍCULOS REPARTIDORES, la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P. certificó 171 vehículos repartidores para el año 2023. En la visita realizada en Sopo, Cundinamarca se observó el carro repartidor de cilindros de placas WFR 243, (Figura 12), debidamente identificado con la marca de la empresa, información de la lista de precios por presentación de los cilindros y los datos de contacto en caso de emergencia.

**Figura 15. Vehículo repartidor de cilindros de placas WFR 243 utilizado por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. para la comercialización de cilindros a los usuarios finales**



**Fuente: Fotografía tomada por comisionados SSPD.**

En cuanto a los carro tanques y cisternas usadas por la operación de RAYOGAS S.A.S E.S.P. la empresa no reportó el uso de cisternas en su operación. De la información en SUI del formato GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES se evidencio el uso de cinco (5) carro tanques, para el año 2023. En la visita el prestador aportó los certificados de revisión parcial de los siguientes vehículos:

**Tabla 22. Mantenimiento parcial de carro tanques de RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

TIPO DE TANQUE DEL VEHICULO	PLACA	CAPACIDAD EN GALONES	CERTIFICADO	ENTE CERTIFICADOR
CARRO TANQUE	ATF 937	2.648	SGQC - 55	QC
CARRO TANQUE	EMA 886	2.980	SGQC - 42	QC
CARRO TANQUE	ETT 907	3.300	RYG-CGLP-007	IMA ING
CARRO TANQUE	ETT 906	2.900	RAYOGAS-PH-021	IMA ING
CARRO TANQUE	WFI 608	2.700	SGQC - 41	QC

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.**

#### **4.4.3.7 Certificados de competencias laborales**

Conforme a lo contemplado en el reglamento técnico de plantas de envasado, se procedió a revisar los certificados de competencias laborales del personal encargado para las actividades de envasado, manejo, sistema de reparto y trasiego de GLP, entregados en visita por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. Se obtuvo:

*Tabla 23. Personal certificado por planta.*

PLANTA	COLABORADORES CERTIFICADOS EN ENVASADO	COLABORADORES CERTIFICADOS EN TRASIEGO	CERTIFICADOS POR
SOACHA	8	3	SENA
FLANDES	4	1	SENA
SAN JOSE DEL GUAVIARE	1	2	SENA
SOPO	2	3	SENA Y CERTIFICACIONES ISO S.A.S.
TUNJA	5	2	SENA Y CERTIFICACIONES ISO S.A.S.
VILLAVICENCIO	4	3	SENA

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la información suministrada por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.*

#### **4.4.3.8 Gestión del Riesgo de Desastres**

La Ley 1523 de 2012 como la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, dispuso que la gestión del riesgo de desastres compete a todos los ciudadanos como a las empresas de servicios públicos; por tal motivo, se reglamentó su artículo 42 mediante el Decreto 2157 de 2017, en el cual se describieron los procesos principales para la gestión del riesgo y los contenidos mínimos que deben tener las empresas dentro de sus planes organizacionales.

En vista de lo anterior, la SSPD se encarga de la verificación e implementación del plan de gestión del riesgo de desastres - PGRD, en función de estas normas, así como del cumplimiento a la Resolución CREG 080 de 2019, que dicta las normas de comportamiento y en sus artículos 22 y 24 indica que las empresas de energía eléctrica y gas combustible deben gestionar los riesgos dentro de la empresa.

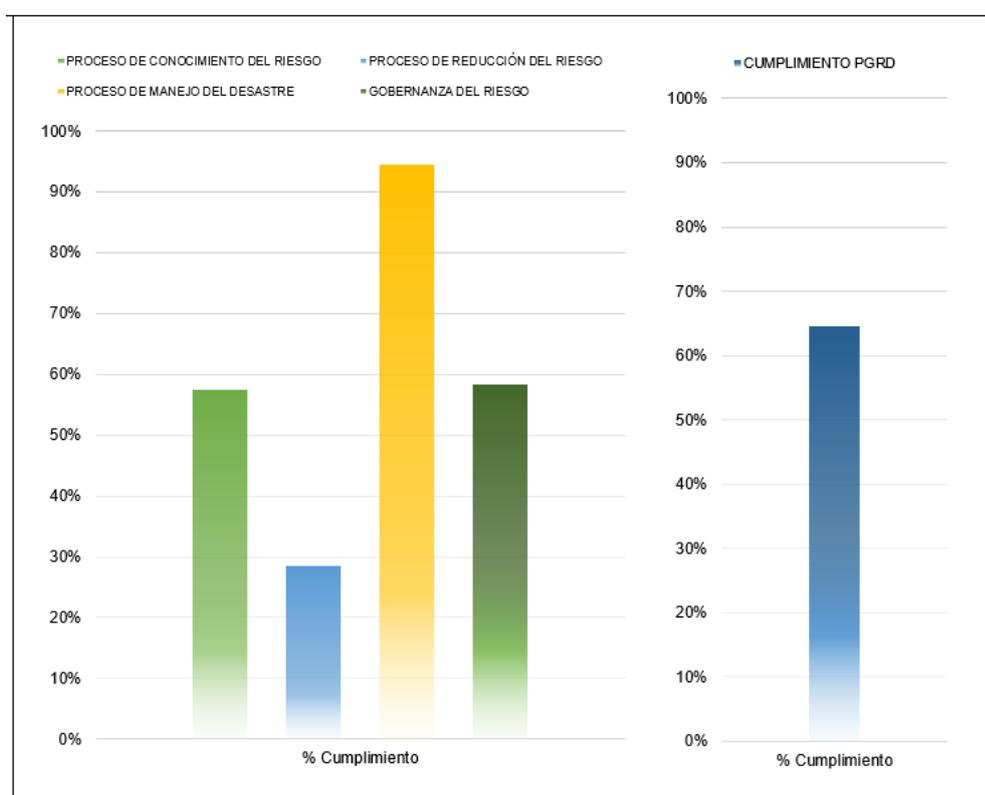
Teniendo en cuenta lo anterior se realizó la validación de los contenidos mínimos establecidos por el decreto mencionado en los documentos entregados por la empresa que se mencionan a continuación:

- *Plan de Emergencias y Contingencias Planta San José del Guaviare*
- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Tunja*
- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Cazucá*
- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Flandes*

- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Sopó*
- *Plan de Gestión de Riesgo de Desastres Planta Villavicencio*

En la Figura 16 se presenta el resumen de los resultados de la validación del cumplimiento de los contenidos mínimos de los planes de gestión del riesgo revisados, según lo establecido por la normatividad vigente.

**Figura 16. Resultados de la validación consolidada del cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la infraestructura de RAYOGAS**



Fuente: Elaboración DTGGC, basado en datos del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres

De la Figura 6 se observó que el proceso de conocimiento del riesgo tuvo un porcentaje de cumplimiento del 57,35%, el proceso de reducción del riesgo tuvo un porcentaje de cumplimiento del 28,57%, el proceso de manejo de desastres con un cumplimiento de 94,44 % y gobernanza del riesgo con un porcentaje de cumplimiento del 58,33%. Se evidenció además que los PGRD analizados presentaron un cumplimiento de sus contenidos que corresponde al 64,62%. Este resultado evidencia que la empresa cumple parcialmente con lo requerido por la normatividad vigente relacionado con este aspecto.

#### 4.4.4 Aspectos Comerciales

En el marco de esta evaluación integral, se evalúan los aspectos comerciales relacionados con el desarrollo de las actividades de comercialización mayorista, distribución, y comercialización minorista, frente a los requisitos señalados en las resoluciones CREG 066 de 2007, CREG 023 de 2008, CREG 059 de 2008, CREG 002 de 2009, CREG No. 001 de 2009, CREG No. 180 de 2009, CREG No. 053 de 2011 y CREG 080 de 2019, con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones.

##### 4.4.4.1 Comercializador Mayorista

RAYOGAS S.A.S E.S.P registró en el RUPS la actividad de comercializador con fecha de inicio 01/11/2023, debido a que, COMPAÑÍA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP (ALMAGAS), decidió ceder a RAYOGAS S.A.S. ESP sus actividades.

Por lo anterior, entre las dos prestadoras se suscribió el 14 de noviembre de 2023 el contrato de cesión de cantidades de gas licuado de petróleo (GLP) asignadas en la OPC No. GAS-GLP-107-2023-Barrancabermeja, GAS-GLP-108-2023-Cartagena, GAS-GLP-109-2023-Cupiagua y GAS-GLP-110-2023-Cusiana, el cual fue remitido a ECOPETROL para su respectiva aprobación el 14 de noviembre de 2023, el 21 de diciembre de 2023, se remite complementación de documentación solicitada por ECOPETROL mediante correo del 30 de noviembre del 2023.

Con comunicación del 29 de diciembre de 2023, ECOPETROL remite respuesta a la solicitud de cesión de los contratos No. GAS-GLP-107-2023, GAS-GLP-108-2023, GAS-GLP-109-2023 y GAS-GLP-110-2023, en la que informa lo siguiente:

*“En atención a la documentación recibida el 21 de diciembre de 2023, en la que solicita a ECOPETROL S.A autorización para ceder los contratos No. GAS-GLP-107-2023, GAS-GLP-108-2023, GAS-GLP-109-2023 y GAS-GLP-110-2023 a la compañía RAYOGAS S.A.S. ESP, certificando que los distribuidores representados por ALMAGAS S.A. ESP aceptan dicha cesión, nos permitimos informar que ECOPETROL S.A. autoriza, en su calidad de vendedor y de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoséptima de las condiciones generales del contrato, la cesión de los contratos.*

*A continuación se indican las cantidades que, como resultado del proceso de asignación de cantidades mediante Oferta Pública de Cantidades (OPC) para el periodo comprendido entre septiembre de 2023 y febrero de 2024, le fueron asignadas a ALMAGAS S.A. ESP, de manera directa así como en*

representación de otras empresas, en las fuentes Cusiana, Cupiagua, Cartagena y Barrancabermeja, para los meses de enero y febrero de 2024, las cuales se encuentran establecidas en los contratos de suministro del asunto:

Distribuidor [Kg-mes]	ene-24	feb-24
<b>Cusiana</b>	<b>90.200</b>	<b>74.497</b>
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	30.063	25.174
DISTICON SAS ESP	1.502	1.306
ECOGAS ENERGIA SAS ESP	15.118	12.660
GASES DEL CAGUAN S. A. E.S.P.	7.383	6.182
GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	1.573	1.320
INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	8.628	7.225
MULTIGAS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	11.214	9.391
RAPIDGAS SAS ESP	10.550	8.875
TERMOGAS SOLUCIONES ENERGETICAS SAS ESP	4.169	2.365
<b>Cartagena Malla</b>	<b>38.940</b>	<b>66.103</b>
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	38.940	66.103
<b>Barrancabermeja</b>	<b>4.225</b>	<b>4.445</b>
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	4.225	4.445
<b>Cupiagua</b>	<b>122.676</b>	<b>172.782</b>
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	40.643	57.983
DISTICON SAS ESP	2.539	3.779
ECOGAS ENERGIA SAS ESP	20.440	29.160
GASES DEL CAGUAN S. A. E.S.P.	9.981	14.240
GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A. E.S.P.	1.990	2.828
INGENIERÍA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	11.997	17.115
MULTIGAS DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	15.161	21.630
RAPIDGAS SAS ESP	14.281	20.185
TERMOGAS SOLUCIONES ENERGETICAS SAS ESP	5.644	5.861
<b>Cartagena SPC</b>	<b>-</b>	<b>58.945</b>
COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP	-	58.945
<b>Total</b>	<b>256.042</b>	<b>376.772</b> (...)”

De acuerdo con lo anterior, RAYOGAS S.A.S ESP inicia la actividad de Comercializador Mayorista hasta el primero de enero de 2024, razón por la cual, no tiene información certificada en el SUI. De acuerdo a lo informado en la visita del 23, 24 y 25 de septiembre de 2023, no pueden cambiar en el RUPS la fecha de inicio de la actividad, puesto que afectaría la documentación realizada que para el trámite de cesión.

#### 4.4.4.2 Distribuidor

##### 4.4.4.2.1 Compras como Distribuidor

En relación con los datos reportados en el SUI a través del Formato “D1. Compras a comercializador mayorista”, se encontró que RAYOGAS S.A.S E.S.P para el primer y segundo

semestre del 2023, compró un total de 23.989.207 kg de GLP de fuentes de precio regulado, no regulado e importado como se detalla en la Tabla 24.

**Tabla 24. Cantidades compradas por RAYOGAS S.A.S E.S.P**

Fuente	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total 2023
CUPIAGUA	6.883.386	6.723.612	13.606.998
CUSIANA	3.789.163	3.722.187	7.511.350
PAYOA	531.665	906.104	1.437.769
COMPLEJO INDUSTRIAL BARRANCABERMEJA	573.819	612.371	1.186.190
IMPORTACION	0	156.660	156.660
CARTAGENA	0	70.967	70.967
DINA	0	19.273	19.273
Total GLP comprado	11.778.033	12.211.174	23.989.207

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos reportados en SUI SUI\_GLP\_COMERCIAL\_ Fecha de Consulta: 11/10/2024*

#### 4.4.4.2 Ventas como Distribuidor

RAYOGAS S.A.S E.S.P realizó ventas por un total de 26.028.737 kg en tanques estacionarios y entregas al comercializador minorista en cilindros como se detalla en la Tabla 25.

**Tabla 25. Cantidad vendida por el Distribuidor (kg)**

Medidas	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total (kg)
Cantidad venta en tanques D - Kg	3.594.188	5.136.273	8.730.461
Cantidad vendida por el D al Min - Kg	8.792.584	8.505.692	17.298.276
<b>Total kg vendidos distribuidor</b>	<b>12.386.772</b>	<b>13.641.965</b>	<b>26.028.737</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 11/10/2024*

Las cantidades anteriores, indican que el 66% de las ventas efectuadas por el prestador corresponde a las ventas realizadas por la comercialización de los cilindros y el 34% en tanques estacionarios.

Ahora bien, en relación con la cantidad vendida en tanques estacionarios se identificó que la empresa atiende usuarios ubicados en 13 departamentos de Colombia y en Bogotá D.C., tal como se muestra en la Tabla 26

**Tabla 26. Cantidad vendida en Tanques Estacionarios (kg), 2023**

Departamento	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total (kg)
CUNDINAMARCA	1.098.816	1.277.621	2.376.437
BOYACA	682.373	734.576	1.416.949
ANTIOQUIA	572.870	834.407	1.407.277

Departamento	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	Total (kg)
BOGOTA, D.C.	371.467	958.578	1.330.045
VALLE DEL CAUCA	208.165	617.070	825.235
META	233.498	215.115	448.613
TOLIMA	131.862	111.113	242.975
HUILA	109.032	90.544	199.575
RISARALDA	59.046	81.762	140.808
ATLANTICO	0	114.950	114.950
QUINDIO	59.584	33.943	93.526
CALDAS	56.570	34.234	90.805
BOLIVAR	0	22.020	22.020
SANTANDER	10.905	10.341	21.246
<b>Cantidad total vendida (kg)</b>	<b>3.594.188</b>	<b>5.136.273</b>	<b>8.730.461</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 11/10/2024*

#### 4.4.4.2.3 Capacidad de compra, OPC, compras y ventas

El Ministerio de Minas y Energía expidió la resolución 40206 del 10 de junio de 2022, por medio de la cual dio instrucciones a la CREG, para modificar las condiciones de la oferta pública de cantidades del segundo semestre de 2022, es por esto que, conforme a las instrucciones, la Comisión mediante la Resolución CREG 103 002 del 24 de junio de 2022, modificó la definición de periodo de compra como el período de seis meses que inicia el primero (1) de marzo de cada año y termina el treinta y uno (31) de agosto del mismo año, o aquel que inicia un primero (1) de septiembre de cada año y termina el veintiocho o veintinueve (28 o 29) de febrero, según corresponda, del siguiente año.

Así las cosas, la CREG mediante la Circular CREG 081<sup>5</sup> del 24 de agosto de 2022, definió la capacidad de compra para el periodo comprendido entre septiembre de 2022 y febrero de 2023. En ella se indicó que la empresa RAYOGAS S.A.S E.S.P, tendría una capacidad de 12.212.815 kg.

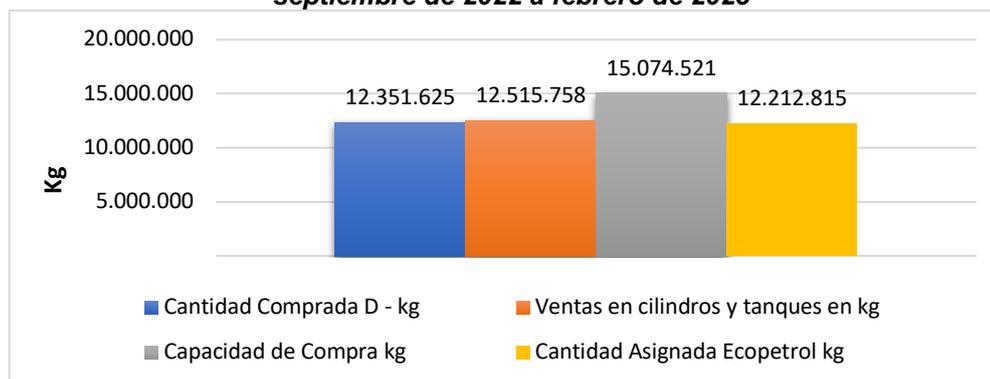
Aunado a lo anterior, la Resolución 503 001 del 31 de enero de 2023, “Por la cual se define la capacidad de compra a que hacen referencia los artículos 8o y 9o de la Resolución CREG 063 de 2016” para el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2023, indicó que para el caso de RAYOGAS S.A.S E.S.P fue de 11.563.952 kg.

<sup>5</sup> Publicación de las capacidades de compra artículo 9 de la resolución CREG 063 de 2016 del décimo tercer periodo de compra.

Ahora bien, la CREG mediante la Circular CREG 503\_2<sup>6</sup> del 11 de agosto de 2023, definió la capacidad de compra para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 28 de febrero de 2024. En ella se indicó que la empresa RAYOGAS S.A.S.E.S.P, tendría una capacidad de 10.731.377 kg.

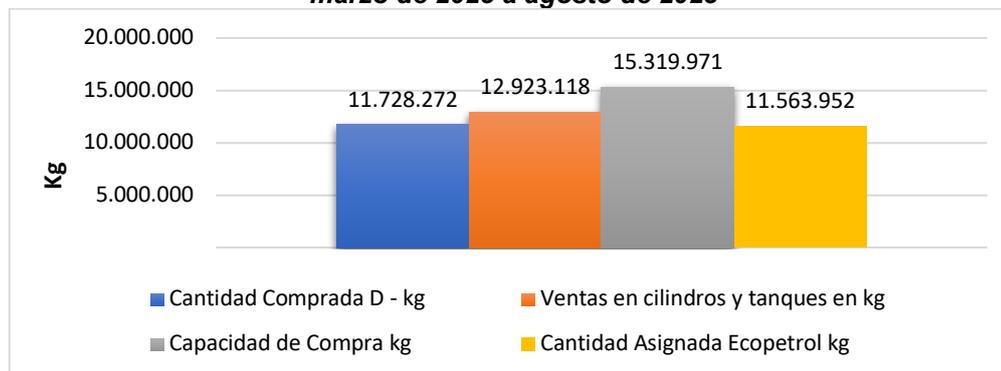
Así las cosas, en las Figuras 17, 18 y 19 se presenta el análisis de las capacidades de compra (kg), cantidades de producto comprado (kg) y cantidades de producto vendido (kg) por la empresa para el 2023. En estas se observa que las compras fueron menores a las ventas en un 1% entre septiembre de 2022 y febrero de 2023, en un 10% entre marzo de 2023 y agosto de 2023 y en un 30% entre septiembre de 2023 y febrero de 2024.

**Figura 17. Compras, ventas, capacidad de compra y OPC  
septiembre de 2022 a febrero de 2023**



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 11/10/2024**

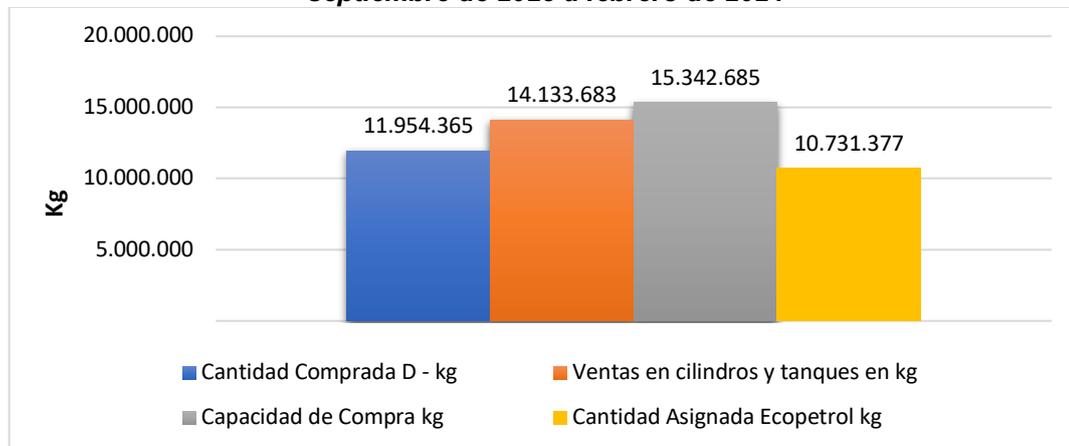
**Figura 18. Compras, ventas, capacidad de compra y OPC  
marzo de 2023 a agosto de 2023**



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 11/10/2024**

<sup>6</sup> Publicación de las capacidades de compra artículo 9 de la resolución CREG 063 de 2016 del décimo tercer periodo de compra.

**Figura 19. Compras, ventas, capacidad de compra y OPC  
septiembre de 2023 a febrero de 2024**



**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de datos SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL Fecha de Consulta: 11/10/2024**

#### 4.4.4.2.4 Facturación

De la información reportada por el prestador en el formato “D3 VENTAS DEL DISTRIBUIDOR” de la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, se solicitó puntualmente copia de cincuenta (50) facturas de usuarios en tanques estacionarios, encontrando lo consolidado en la Tabla 27.

**Tabla 27. Facturas entregadas Vs Reporte SUI**

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA Vs SUI
00005530	Enero	170,00	750.890,00	HUILA	AIPE	Coincide
00020141	Enero	529,70	2.701.469,99	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	No coincide con el municipio reportado en SUI
00005689	Enero	430,20	1.505.699,97	QUINDÍO	ARMENIA	Coincide
20029473	Enero	1.521,20	7.149.640,08	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	Coincide
00005878	Febrero	413,10	1.569.779,98	CUNDINAMARCA	RICAUARTE	Coincide
50022061	Febrero	306,80	1.163.999,23	BOYACÁ	RAMIRIQUÍ	Coincide
00021437	Febrero	20.260,00	102.231.960,00	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Coincide
00005906	Febrero	1.022,90	3.068.699,91	CALDAS	SUPIÁ	Coincide
00004831	Febrero	217,20	1.009.980,00	META	VILLAVICENCIO	Coincide
60008159	Marzo	176,20	706.738,21	SANTANDER	SUAITA	Coincide
00006048	Marzo	2.384,50	6.686.138,00	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Coincide
00005952	Marzo	639,60	2.305.118,48	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	Coincide
00002223	Abril	1.761,70	6.514.766,75	BOYACÁ	VILLA DE LEYVA	No coincide con el municipio reportado en SUI
00023355	Abril	100,10	415.415,00	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	Coincide
00023114	Abril	5.930,00	30.497.990,00	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Coincide

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA Vs SUI
00006412	Abril	133,40	480.240,02	TOLIMA	MELGAR	Coincide
00006494	Abril	1.456,40	4.498.819,51	CALDAS	SUPIÁ	Coincide
00006737	Mayo	152,50	597.190,00	HUILA	LA PLATA	Coincide
00006765	Mayo	2.774,10	6.935.249,57	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	Coincide
00006780	Mayo	1.115,40	3.903.899,92	QUINDÍO	SALENTO	Coincide
00006594	Mayo	85,30	399.971,69	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Coincide
00023821	Mayo	211,80	1.059.000,00	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	No coincide con el municipio reportado en SUI
00007074	Junio	126,50	468.556,00	CALDAS	RIOSUCIO	Coincide
00007055	Junio	145,60	611.519,99	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Coincide
00007065	Junio	60,80	203.680,00	TOLIMA	FLANDES	Coincide
00006858	Junio	63,26	278.344,00	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Coincide
00025992	Julio	200,10	940.469,99	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	Coincide
00007251	Julio	151,40	580.619,01	HUILA	TARQUI	Coincide
00007313	Julio	68,10	299.640,01	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	Coincide
00025833	Julio	18.400,00	83.572.800,00	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Coincide
00006188	Julio	629,90	1.683.722,60	META	GUAMAL	Coincide
00006188	Julio	370,30	989.812,20	META	GUAMAL	Coincide
00006188	Julio	926,80	2.477.336,20	META	GUAMAL	Coincide
00026752	Agosto	205,80	967.259,99	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	No coincide con el municipio reportado en SUI
00002905	Agosto	106,60	363.612,62	SANTANDER	SUAITA	Coincide
00002898	Agosto	103,10	298.989,99	BOYACÁ	PAIPA	Coincide
00007883	Septiembre	5.080,00	10.769.600,00	VALLE DEL CAUCA	CALI	Coincide
00008015	Septiembre	19.449,55	51.346.809,20	QUINDÍO	ARMENIA	Coincide
00007990	Septiembre	87,80	302.031,98	TOLIMA	IBAGUÉ	Coincide
00007925	Septiembre	100,00	424.000,00	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Coincide
00028097	Octubre	18.630,00	82.996.650,00	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	Coincide
00028550	Octubre	20.270,00	85.093.460,00	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Coincide
00008124	Octubre	134,00	536.000,00	CALDAS	RIOSUCIO	Coincide
00000017	Noviembre	5.960,00	23.196.320,00	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	No coincide el Valor total de la factura es diferente
00000030	Noviembre	22.020,00	85.129.320,00	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	No coincide el Valor total de la factura es diferente
00008516	Noviembre	80,30	297.109,98	HUILA	LA PLATA	Coincide
00003242	Noviembre	2.609,20	8.166.795,80	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	No coincide con el municipio reportado en SUI

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA Vs SUI
00000095	Diciembre	19.330,00	77.030.050,00	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	No coincide el Valor total de la factura es diferente
00003416	Diciembre	179,00	671.429,00	SANTANDER	SUAITA	Coincide
00008843	Diciembre	237,90	1.022.970,04	QUINDÍO	ARMENIA	Coincide

**Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. SSPD No 20245294057972 del 11/09/2024 y datos SUI 11/10/2024**

De la Tabla 27 se observa que cuarenta y dos (42) de las cincuenta (50) facturas, son consistentes con los datos reportados en el SUI, es importante indicar que el valor que se reporta no es el valor que sale de la multiplicación de los kilogramos por el valor de cada kilogramo, ya que le aplican un descuento. Aunado a lo anterior, ocho (8) facturas no coinciden, para cinco (5) el municipio reportado al SUI es diferente al de la factura física, de acuerdo a lo informado por el prestador esto se debe a que se realiza factura electrónica y se realiza con los datos de dirección del RUT del cliente, y para las tres (3) restantes, el valor total de la factura es diferente al reportado en SUI.

#### 4.4.4.3 Comercializador Minorista

##### 4.4.4.3.1 Tercerización de la Comercialización de Cilindro

Respecto a la tercerización de la venta de cilindros, la empresa informó que la comercialización minorista la realizan de manera integrada en el territorio colombiano, sin embargo, cuenta con un contrato de exclusividad con la empresa GAS GUAVIARE S.A. E.S.P., para las ventas en el municipio de San José del Guaviare, para ello, cuentan con un contrato de suministro de GLP envasado No. RYGV01 del 26 de junio de 2009 por una cantidad de 43.360 galones (164.135 kg) mensuales de gas.

**Figura 20. Registro de contratos de suministro de GLP con los comercializadores minoristas**

Empresa: RAYOGAS SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS Formulario: D4 Registro de contratos de suministro de GLP con los comercializadores minoristas. Fecha Radicación: 2017-10-10 16:19:27.0 Usuario: RAYOGAS_RAYOGAS		NIT: (company.nit) No Radicado: 201710102017948091 Servicio: Glp No Formulario: 3948091				
COMERCIALIZADOR MINORISTA	CONTRATO NUMERO	CONTRATO FECHA INI	MARCA_1	MARCA_2	MARCA_3	MARCA_4
GAS GUAVIARE S.A. E.S.P.	RYGV01	2009-06-26	123-RAYOGAS	123-RAYOGAS	123-RAYOGAS	123-RAYOGAS

**Fuente: Datos SUI**  
**Fecha de Consulta: 11/10/2024**

Vale la pena mencionar que, durante el 2023, RAYOGAS S.A.S. E.S.P. vendió al comercializador minorista entre 1.287.707 y 1.675.361 kg/mes como se muestra en la Tabla 28.

**Tabla 28. Cantidad vendida por RAYOGAS S.A.S E.S.P. como comercializador minorista**

Cantidad vendida por el D al Min - Kg - GAS GUAVIARE S.A. E.S.P.											
ene / 2023	feb / 2023	mar / 2023	abr / 2023	may / 2023	jun / 2023	jul / 2023	ago / 2023	sep / 2023	oct / 2023	nov / 2023	dic / 2023
1.369.153	1.287.707	1.352.174	1.528.061	1.580.128	1.675.361	1.459.798	1.504.185	1.378.978	1.366.638	1.358.214	1.437.879

*Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta: 11/10/2024*

#### 4.4.4.3.2 Ventas como Comercializador Minorista

Durante el primer semestre del 2023, la empresa registró ventas en cilindros por un total de 8.792.584 kg y en el segundo semestre 8.505.692 kg, información obtenida de la medida Cantidad total vendida por el Minorista – kg. Asimismo, se identificó que las ventas a usuarios a través de cilindros se realizan únicamente a través de vehículo repartidor en los departamentos de Atlántico, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Santander, Tolima, Vichada y Bogotá, tal como se detalla en la Tabla 29.

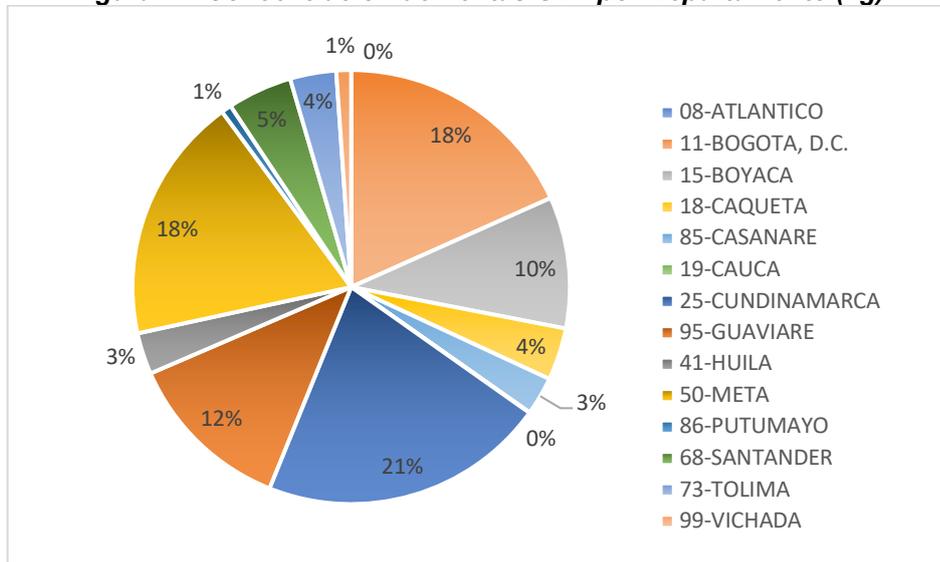
**Tabla 29. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros por Departamento, 2023**

Departamento	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	TOTAL
ATLANTICO	0	1.440	1.440
BOGOTA, D.C.	1.582.422	1.576.929	3.159.351
BOYACA	821.137	873.545	1.694.682
CAQUETA	343.635	330.021	673.656
CASANARE	244.698	246.795	491.493
CAUCA	2.580	3.813	6.393
CUNDINAMARCA	1.965.988	1.710.291	3.676.279
GUAVIARE	1.026.945	1.116.405	2.143.350
HUILA	263.526	270.777	534.303
META	1.698.293	1.480.895	3.179.188
PUTUMAYO	59.820	70.971	130.791
SANTANDER	401.901	426.415	828.316
TOLIMA	306.807	283.125	589.932
VICHADA	74.832	114.270	189.102
<b>Total</b>	<b>8.792.584</b>	<b>8.505.692</b>	<b>17.298.276</b>

*Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta: 11/10/2024*

Durante el 2023, el 21% del mercado atendido en cilindros se concentró en Cundinamarca, el 18% en Meta, el 18% en Bogotá, el 12 % en Guaviare, el 10% en Boyacá y el 21% restante en los departamentos Santander, Caquetá, Tolima, Huila, Casanare, Vichada, Putumayo, Cauca y Atlántico, de tal como se presenta en la Figura 21.

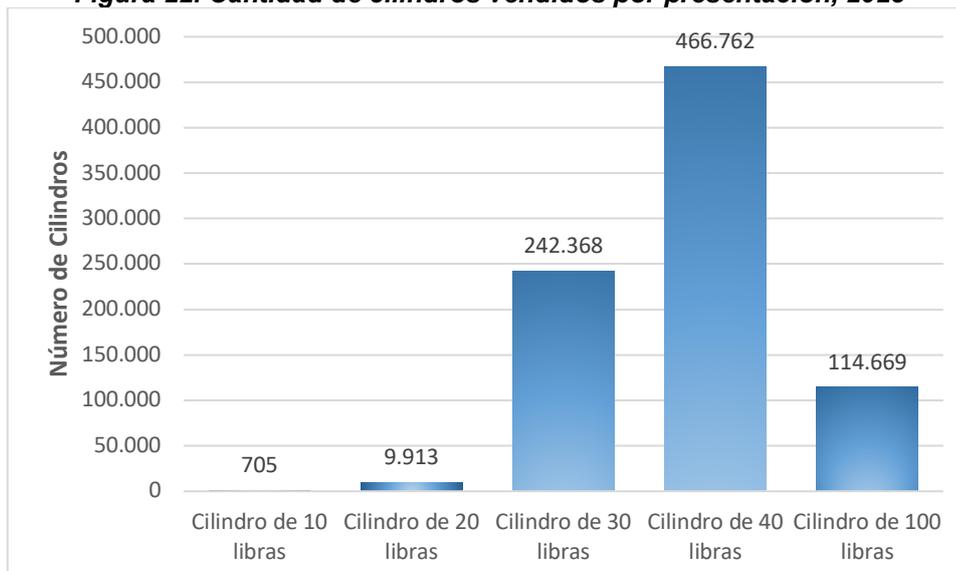
**Figura 21. Concentración de Ventas GLP por Departamento (kg).**



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta: 11/10/2024**

Adicionalmente se evidenció que, durante el 2023, la empresa vendió 1.105.472 cilindros, donde el 56 % corresponde a la presentación de 40 libras, seguidamente, se encuentran los cilindros de 30 lb con el 29 %, el de 100 lb con el 14 % y el 1% restante a cilindros de 10 lb y 20 lb (figura 22).

**Figura 22. Cantidad de cilindros vendidos por presentación, 2023**



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI\_GLP\_COMERCIAL\_11/10/2024**

En la visita se informó que RAYOGAS S.A.S. E.S.P. no desarrolla la actividad de Comercializador

Minorista en el municipio de San José del Guaviare, sin embargo, en el año 2023 se reportan ventas en el formato E3 venta de cilindros a través de vehículo repartidor, así:

**Tabla 30. Cantidad de GLP vendida (kg) en Cilindros en el municipio de San José del Guaviare, 2023**

Cantidad total vendida por el Minorista - Kg - Municipio SAN JOSÉ DEL GUAVIARE											
ene / 2023	feb / 2023	mar / 2023	abr / 2023	may / 2023	jun / 2023	jul / 2023	ago / 2023	sep / 2023	oct / 2023	nov / 2023	dic / 2023
200.385	142.995	171.315	170.685	170.775	170.790	198.750	239.010	171.315	170.055	170.235	167.040

Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_11/10/2024

#### 4.4.4.3.3 Facturación como Comercializador Minorista

El proceso de facturación inicia con la entrega del documento “remisión de cargue” por parte del conductor del vehículo, en el cual se verifica la cantidad de cilindros llenos y vacíos con los que vuelve a la planta y con la diferencia se determina la cantidad a facturar. Se entrega remisión y tickets a facturación en la caja, se confirman las cantidades por referencia y se procede a clasificar por: Ventas contado, Facturas electrónicas: crédito / contado, Obsequios, Descuentos y Remisiones (Figura 23).

Una vez se valida la información, se procede a generar la factura electrónica de acuerdo con la sucursal, punto de envío y bodega correspondiente al conductor vendedor y a enviarla por correo al usuario, el cual fue creado a través del Sistema de Gestión de Clientes - CRM.

**Figura 23. Remisión de cargue y planilla de despacho**



**FACTURA DE SERVICIO GLP EN CILINDROS**  
Un crédito compromiso. N° 139042  
NIT. 860.033.833-4 Vigilada Superservicios  
Fecha de entrega: 20/24  
Zona: 32  
Municipio: Zipaquira  
CANTIDAD: 12  
VALOR UNITARIO: 14,30  
TOTAL: 171,60

RAYOGAS S.A.S. E.S.P. 860033833-4 Remision de Cargue Bodega: 120  
Fecha: 19 de Septiembre de 2024 Hora Impresión: 8:53:06 AM  
Conductor: DANIEL LINARES CH 3006932 Vehiculo: WCS997

REFERENCIA	GLP	CIL	INGRESO PLANTA		FACTURACION				SALIDA PLANTA	
			LLENOS	VACIOS	EXP 1	EXP 2	EXP 3	EXP 4	ENSAMBLE	DESPACHO
M100	7	7	7							
M30	4	4	4							
M40	60	60	60						48	108
<b>TOTAL GENERAL</b>	71	71								

Novedad Cilindros: 48/40 Recarga  
Novedad GIP: [ ]  
Novedad Porteria: [ ]

RAYOGAS S.A. ESP  
FECHA: [ ]  
FACTURACION - PLANTA SOPÓ  
CONDUCTOR: DANIEL LINARES CH  
DESPACHO PORTERIA: [ ]



NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA Vs SUI
00005047	6	45	126550	CUNDINAMARCA	SOPÓ	Coincide
00005077	6	180	544400	ZIPAQUIRÁ	CUNDINAMARCA	Coincide
00005152	7	18	81580	SOPO	CUNDINAMARCA	Coincide
00005653	6	495	2200000	YOPAL	CASANARE	Coincide
00006384	8	15	70700	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	Coincide
00006718	9	33	153000	YOPAL	CASANARE	Coincide
00007053	10	765	3570000	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	Coincide
20028803	1	492	1488950	MELGAR	TOLIMA	Coincide
20032031	4	106	379141	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	No Coincide, el valor total de factura es diferente
20033013	5	45	163650	MELGAR	TOLIMA	Coincide
20035147	7	720	3489100	FÓMEQUE	CUNDINAMARCA	No Coincide, el valor total de factura es diferente
20035500	7	633	1998090	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	Coincide
20036785	9	1395	4551250	CHOACHÍ	CUNDINAMARCA	Coincide
30008500	3	90	272400	PITALITO	HUILA	Coincide
30008551		1800	5529366	PÁEZ PITALITO	CAUCA HUILA	No Coincide, el valor total de factura es diferente y hay más municipios que en la factura física
30008649	4	1500	5655000	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	Coincide
30008905	5	252	882140	PITALITO	HUILA	Coincide
30008999	6	1860	5416000	PITALITO SANTA ROSA	HUILA CAUCA	No Coincide, el valor total de factura es diferente y hay más municipios que en la factura física
30009042	6	750	4137500	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	No Coincide, el valor total de factura es diferente
30009080	7	144	611520	IBAGUÉ	TOLIMA	Coincide
30009219	8	1335	4517000	PITALITO	HUILA	No Coincide, el valor total de factura es diferente
30009578	10	1680	5146700	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	Coincide
30009591	10	1812	5680380	PÁEZ PITALITO	CAUCA HUILA	No Coincide, hay más municipios que en la factura física
30009662	11	1026	5776200	PÁEZ PITALITO	CAUCA HUILA	No Coincide, el valor total de factura es diferente y hay más municipios que en la factura física

NÚMERO DE FACTURA	MES	CANTIDAD (kg)	VALOR (\$)	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ANÁLISIS INFORMACIÓN FÍSICA Vs SUI
30009699	11	4725	13682775	EL DONCELLO PAUJIL LA MONTAÑITA PUERTO RICO SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	No Coincide, hay más municipios que en la factura física
30009763	11	645	2110025	CUNDAY	TOLIMA	Coincide
30009846	12	1305	7676050	PUERTO ASÍS	PUTUMAYO	No Coincide, el valor total de factura es diferente
30009893	12	2463	13963500	PÁEZ PITALITO	CAUCA HUILA	No Coincide, el valor total de factura es diferente y hay más municipios que en la factura física
40010266	2	180	811200	SUBACHOQUE	CUNDINAMARCA	Coincide
50025369	7	558	2988400	CIÉNEGA	BOYACÁ	No Coincide, el valor total de factura es diferente
50026136	9	180	731800	VENTAQUEMADA	BOYACÁ	Coincide
60008038	2	81	376465	BARBOSA	SANTANDER	Coincide
60008692	5	45	180475	LA BELLEZA	SANTANDER	Coincide
60009309	9	801	2350250	BARBOSA	SANTANDER	Coincide
70006931	12	525	2630950	SOGAMOSO	BOYACÁ	No Coincide, el valor total de factura es diferente
80009322	2	117	535000	VILLAVICENCIO	META	Coincide
80010029	4	51	222000	VILLAVICENCIO	META	Coincide
80010490	5	8229	24588252	PUERTO CARREÑO	VICHADA	Coincide
80011151	8	3150	8328600	VILLAVICENCIO	META	Coincide
80012380	12	2760	15435280	VILLAVICENCIO	META	No Coincide, el valor total de factura es diferente

**Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. SSPD No 20245294057972 del 11/09/2024 y datos SUI 11/10/2024**

De la Tabla 31 se observa que veintinueve (29) de las cuarenta y ocho (48) facturas aportadas, son consistentes con los datos reportados en el SUI, y para dieciocho (18) facturas, no coinciden con el valor y municipios reportados en el SUI y una (1) factura no fue aportada.

#### 4.4.4.3.4 Subsidios

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, expidió el Decreto 2195 del 7

de octubre de 2013<sup>7</sup>; así como la Resolución 40720 de 27 de julio de 2016<sup>8</sup>, la cual a su vez tuvo una modificación en el artículo 1 mediante la Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019<sup>9</sup>, establece los lineamientos para la entrega de subsidios por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Amazonas; y las comunidades indígenas y a los usuarios de estratos 1 y 2 de las zonas rurales de los municipios del departamento del Cauca que hace parte de las Áreas Protegidas del Sistemas de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano.

Adicionalmente, en su artículo 4, dispone la identificación de los beneficiarios del programa piloto, mediante el sistema de información diseñado por la Subdirección de Promoción Social y Calidad de Vida del Departamento Nacional de Planeación, DNP, denominado Sisbén.

Por otro lado, la Resolución MME 40342 de 25 de octubre de 2021<sup>10</sup>, adicionada por la Resolución MME 40136 de 13 de abril de 2022<sup>11</sup>, establece los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes y la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios ubicados en los departamentos de Arauca, Cauca, Córdoba y La Guajira.

En ese contexto, es de precisar que RAYOGAS S.A.S. E.S.P., se encuentra dentro del Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP, en los departamentos de Putumayo Caquetá y Cauca, y la cantidad total de subsidios asignada durante la vigencia del 2023 fue de 447.884.700 COP.

En la Figura 24, se presentan los montos de subsidios y la cantidad de cilindros que fueron vendidos por RAYOGAS S.A.S. E.S.P.

---

<sup>7</sup> Por el cual se establece el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros

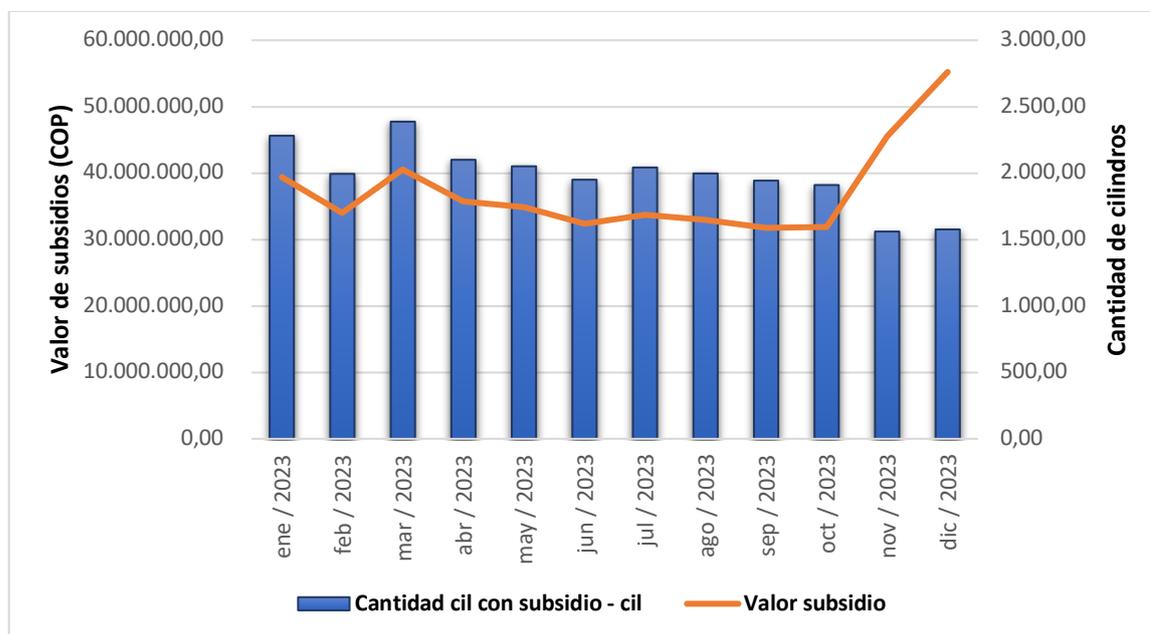
<sup>8</sup> Resolución 40720 de 27 de julio de 2016, "Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros"

<sup>9</sup> Resolución 40873 de 10 de diciembre de 2019, "Por la cual se modifica la resolución 40720 de 2016, por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros".

<sup>10</sup> Resolución 40342 de 25 de octubre de 2021, "Por la cual se establecen los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes, la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios del Programa y se dictan otras disposiciones"

<sup>11</sup> Resolución 40136 de 13 de abril de 2022, "Por la cual se adiciona la Resolución número 40342 del 25 de octubre de 2021, que establece los parámetros para el desarrollo del Programa Piloto de Sustitución de combustibles altamente contaminantes, la entrega de los subsidios de GLP en cilindros a los beneficiarios del Programa, entre otras disposiciones".

**Figura 24. Valor total de subsidios y cilindros 2023**



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

La Tabla 32 contiene la cantidad de cilindros vendidos por el prestador para el 2023, que fueron objeto de subsidios.

**Tabla 32. Cantidad de cilindros vendidos**

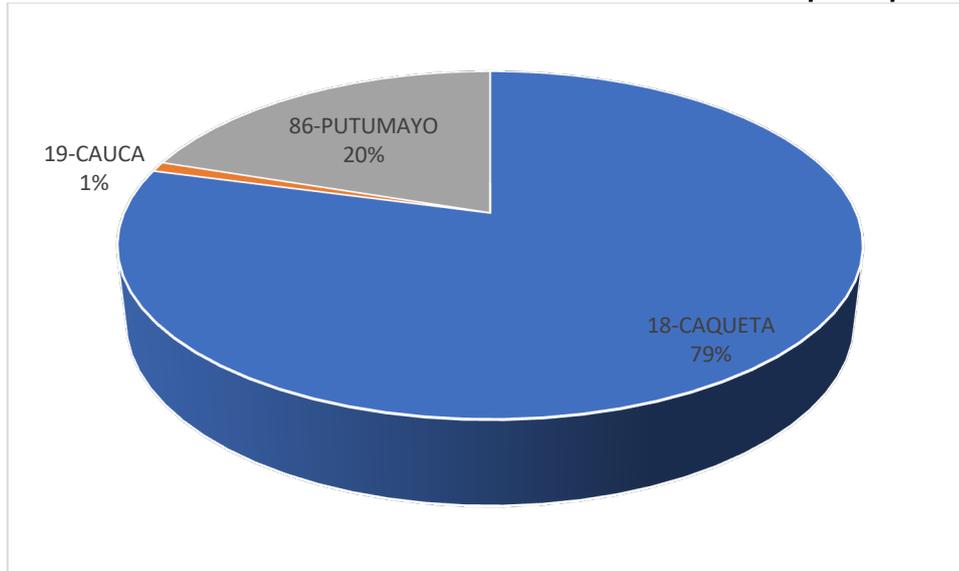
Presentación	ene / 2023	feb / 2023	mar / 2023	abr / 2023	may / 2023	jun / 2023	jul / 2023	ago / 2023	sep / 2023	oct / 2023	nov / 2023	dic / 2023
Cilindro de 30 libras	2.260	1.977	2.367	2.073	2.028	1.918	2.005	1.965	1.908	1.880	1.560	1.538
Cilindro de 40 libras	21	17	20	27	23	32	37	32	35	30	0	38
Suma	2.281	1.994	2.387	2.100	2.051	1.950	2.042	1.997	1.943	1.910	1.560	1.576

**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

De acuerdo con las cifras consolidadas en la Tabla 32, se observa que los cilindros vendidos en la presentación de 30 libras representan 99%, y los de presentación de 40 libras 1%. Es de anotar que, según el informe de auditoría (AEGR), la empresa ha otorgado subsidios en el Departamento del Huila, lo cual no es consistente con el SUI ni con los departamentos que son objeto del subsidio.

Ahora bien, en cuanto a la distribución de los subsidios de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. por departamento, en la Figura 25 podemos observar que para el 2023, Caquetá ocupó el 79%, Putumayo el 20% y Cauca el 1%.

**Figura 25. Distribución de los subsidios de RAYOGAS S.A.S. E.S.P. por departamento**



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

#### 4.4.4.4 Peticiones, Quejas y Reclamos

RAYOGAS S.A.S E.S.P cuenta con la página web “www.rayogas.com”, a través de la cual tiene entre otras, las siguientes opciones: solicita tu pedido aquí, servicio al cliente, paga tu factura, PQRS. En este último canal, se cuenta con un formulario para registrar la Petición, Queja y Recurso (Figura 26).

**Figura 26. Página Web, acceso a PQRs en línea**

**Estamos para escucharte.**

Diligencia los siguientes campos para enviar a nuestra área de servicio al cliente la petición, queja, reclamo o sugerencia que tengas y poder evaluarla.



**| Peticiones, quejas y recursos**

Digita tus datos

**Nombre**  **Cédula**

**Ciudad**  **Teléfono**

**Correo electrónico**

**Descripción**

**Objeto solicitud**  **Tipo de solicitud**

**Enviar**

Esta información esta bajo la [política de datos personales](#).

**Fuente: <https://rayogas.com/pqrs>**

Aunado a lo anterior, cuenta con la línea gratuita servicio al cliente, PQR'S y emergencias a nivel nacional 01 8000 95 95 95, en el desarrollo de la visita se realizó llamada a la línea de PQR's, en la cual se evidenció que cuentan con un protocolo establecido para la recepción de las peticiones, quejas y reclamos. De igual manera, en la página web tiene los Mecanismos para presentar PQR, así:

**Figura 27. Página Web, Mecanismos para preguntar PQR**



## Instrumentos gestión información

### Mecanismos para presentar PQR

**1. Correo institucional:** [rayogas@rayogas.com.co](mailto:rayogas@rayogas.com.co)

**2. Línea de atención al cliente:** Comunícate con nuestro teléfono de Servicio al Cliente (601) 5802323.

**3. Sede administrativa:** Cra 2da n° 48-98 Cazucá, Soacha, Cundinamarca.

El horario de trabajo es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:30 y de 1:30 pm a 6:00 p.m.

**4. Presentación de PQRs:** Si su interés es radicar una PQR, lo invitamos a acceder a nuestro portal de usuarios en nuestra página web o la remita por correo electrónico al [servicioalcliente@rayogas.com.co](mailto:servicioalcliente@rayogas.com.co) o al Correo físico: Cra 2da n° 48-98 Cazucá, Soacha, Cundinamarca.

**5. LINK para PQR:** <http://www.rayogas.co/pqrs>

### Informes PQR

RAYOGAS S.A. E.S.P. tiene la obligación legal de remitir mensualmente al Sistema único de información administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios informes mensuales relacionado con las PQR presentadas por los usuarios.

En este sistema se encuentra información sobre indicadores sobre el servicio, reportes comerciales, financiero, administrativos y técnico operativos, acceso a la bodega de datos y recursos de aprendizaje sobre el servicio de Gas Licuado de Petróleo.

[sui.superservicios.gov.co](http://sui.superservicios.gov.co)

**Fuente: <https://rayogas.com/pqrs>**

Por otra parte, una vez verificado el reporte de información al SUI del Formato Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), se observó que RAYOGAS S.A.S. E.S.P., durante el 2023, certificó al SUI haber recibido 217 reclamaciones, quejas o peticiones. Para las causales relacionadas con la facturación 1 que corresponden al 0,5% y 216 corresponden a reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio con un 99,5 % (Tabla 33).

**Tabla 33. Peticiones, Quejas y Reclamos, reportadas al SUI Año 2023**

CAUSAL	DETALLE	ene / 2023	feb / 2023	mar / 2023	abr / 2023	may / 2023	jun / 2023	jul / 2023	ago / 2023	sep / 2023	oct / 2023	nov / 2023	dic / 2023
FACTURACION	TARIFA INCORRECTA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	NO ATENCIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	14	10	17	19	19	14	24	15	10	12	12	12
PRESTACIÓN	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	1
	VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	6	4	5	2	0	4	2	3	2	5	1	0
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>15</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>13</b>

**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

Además, en el desarrollo de la visita el prestador entregó copia del documento: *“PROCEDIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS”* versión 1 identificado para el prestador con el código DGC-PR-01, cuya vigencia es desde el 16 de junio de 2021, y su objetivo es *“Establecer los pasos para recibir, tramitar, resolver de manera oportuna y completa las peticiones, quejas, sugerencias y recursos (PQR) que presenten los clientes que estén relacionados con el servicio de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP), incluso con las actividades inherentes o complementarias que presta la empresa RAYOGAS S.A. E.S.P. con el propósito de mejorar la calidad en el servicio.”*

Una vez revisado el documento en comento, se identificó que el procedimiento está conforme a las disposiciones en el capítulo VII, de la Ley 142 de 1994, relacionado con la defensa de los usuarios en sede de la empresa; particularmente en lo que tiene que ver con los artículos 154, 156 y 158.

#### **4.4.4.5 Número de Emergencias**

La empresa a través de su página web, señala el número de las líneas de Atención de Emergencias, (+57) 311 537 8738 y a nivel nacional 01 8000 95 95 95, las cuales funcionan las 24 horas de lunes a domingo.

#### **4.4.4.6 Contrato de Condiciones Uniformes**

El prestador realiza ventas a usuarios de GLP en cilindros y granel, de acuerdo con la información entregada, cuenta con dos (2) contratos de condiciones uniformes así:

- CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) ENVASADO EN CILINDROS.
- CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) A GRANEL PARA USUARIOS INDIVIDUALES

Se efectuó el análisis de los requisitos mínimos que deben contener el CCU referido anteriormente y entregado, el resultado se consolida en las Tablas 34 y 35.

**Tabla 34. Contratos de Condiciones Uniformes en Cilindros**

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el <b>LUGAR e INSTALACIÓN DEL CILINDRO</b> de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las <b>REDES INTERNAS</b> de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los <b>MECANISMOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los <b>COSTOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS?</b>	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN AL USUARIO?</b>	X		
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ENTREGA</b> del producto?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>SOLICITUD</b> del producto?	X		
¿El contrato indica el tiempo máximo de entrega del producto después de la solicitud por el usuario?	X		
¿Cuál es el tiempo máximo de entrega del producto?		24	HORAS

*Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral  
Radicado SSPD No. SSPD No 20245294057972 del 11/09/2024*

**Tabla 35. Contratos de Condiciones Uniformes en Tanques**

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato contiene el precio del servicio?	X		
¿El contrato presenta las condiciones de pago por parte del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ENTREGA</b> del producto?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>SOLICITUD</b> del producto?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para la <b>ACOMETIDA</b> de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para el <b>TANQUE</b> de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato contiene los requisitos técnicos requeridos para las <b>REDES INTERNAS</b> de suministro de acuerdo a la regulación vigente?	X		
¿El contrato cuenta con el costo de alquiler o tenencia de otros equipos que no sean del usuario?	X		
¿El contrato cuenta con los <b>MECANISMOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los <b>COSTOS</b> para la prestación de servicios auxiliares, tales como revisión de acometidas o red internas?	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>MEDICIÓN?</b>	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>FACTURACIÓN?</b>	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN DE EMERGENCIAS?</b>	X		
¿El contrato cuenta con los mecanismos de <b>ATENCIÓN AL USUARIO?</b>	X		

ITEM	CUMPLIMIENTO		
	SI	PARCIAL	NO
¿El contrato cuenta con los efectos por incumplimiento de cualquiera de las partes?	X		
¿Cuál es el tiempo máximo de entrega del producto?		120	HORAS

*Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral  
Radicado SSPD No. SSPD No 20245294057972 del 11/09/2024*

Conforme a lo anterior, la empresa cumple con los requisitos mínimos que debe contener el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20, de la Resolución CREG 023 de 2008.

#### **4.4.4.7 Evaluación Tarifaria en su calidad de Distribuidor y Comercializador Minorista**

Conforme a las actividades de distribuidor y Comercializador Minorista, desarrolladas por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. debe aplicar la metodología tarifaria establecida por la CREG, en la Resolución CREG 180 de 2009 y aquellas que las modifican y actualizan. Para los componentes de suministro (G) y transporte (T), se verificó la aplicación del traslado de las compras de suministro y transporte para cada uno de los meses de 2023, teniendo en cuenta lo definido en los artículos 4 y 5 de la citada Resolución.

Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), en esta Evaluación Integral solo se realizará el monitoreo de la variación de ellos durante la vigencia 2023, dado que ellos pertenecen al régimen de libertad vigilada.

El análisis que realiza la DTGGC, tuvo en cuenta los datos registrados por el prestador en los formatos “D2. Cargo de Distribución” (D2) y “E2. Cargo por comercialización minorista” (E2) de la Circular Conjunta SSPD – CREG No 002 de 2016 y el anexo reportado en formato pdf correspondiente a la publicación del periódico cargada a SUI para cada uno de los meses de 2023.

De igual manera, se tiene en cuenta el documento Código PR-DC-009 “METODOLOGIA CÁLCULO DE LA TARIFA DISTRIBUIDOR y COMERCIALIZADOR”, cuyo objetivo es “*Establece los parámetros para calcular los precios y las tarifas para la prestación del servicio de distribución y comercialización minorista y garantizando la eficiencia económica dentro de la compañía que permitan tener un precio competitivo y justo para los usuarios finales, bajo los criterios de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CREG 180 de 2009.*” Este procedimiento fue enviado a través del radicado SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024, e incluye el cálculo de cada uno de los

componentes de la tarifa.

#### 4.4.4.7.1 Componente de Suministro – G

El cálculo del componente de suministro mes a mes debe calcularse tal como lo establece la Resolución CREG 180 de 2009, en el artículo 4, en el cual se indica que: *“El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la Planta de Envasado e, de la empresa x, en el mes m”.*

El regulador contempló que, dependiendo de la fuente de origen nacional en cabeza de ECOPETROL y filiales, este calcularía el precio máximo de venta de suministro para cada mes, lo anterior con base en la Resolución CREG 066 de 2007, ésta fue el inicio de las directrices a una metodología de regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores.

Así las cosas, el precio de venta de suministro de GLP regulado que hace parte de los costos asociados al componente G se actualiza mensualmente con base en la tasa representativa del mercado (TRM), el factor de ponderación de la cantidad de butano y propano en la mezcla de GLP y los precios internacionales de los gases citados.

Las empresas además de adquirir GLP de fuentes reguladas pueden comprarlo para la atención de su demanda de fuentes no reguladas o precio libre, y/o importado.

Ahora bien, conforme a lo reportado por RAYOGAS S.A.S. E.S.P. durante 2023, se abasteció principalmente de las fuentes reguladas de Barrancabermeja, Cusiana y Cupiagua y de la fuente no regulada Payoa.

Sobre las facturas de compras de GLP allegadas a la DTGGC, para ejercer sus actividades de distribuidor y comercializador minorista, se observa lo siguiente:

- ✓ El archivo *“Matriz para el cálculo del G”*, tiene 1.274 facturas emitidas por ECOPETROL, entre enero y diciembre de 2023, de las fuentes Barrancabermeja, Cusiana, Cupiagua y Dina.
- ✓ Se registró la compra de GLP a la empresa COMPAÑIA DE ALMACENAMIENTO DE GAS S.A. ESP, 206 facturas durante el 2023, de las fuentes reguladas de Barrancabermeja, Cusiana, Cupiagua y Reficar, de las fuentes no reguladas Payoa, Mansilla, Corcel.

- ✓ Reportó 9 facturas por la compra de GLP a ESP DIGASPRO SA.
- ✓ No se reportan facturas de gas importado, sin embargo, en el formato D1 registraron 156.660 kg en el segundo semestre. Conforme al informe de auditoría, *“El 0.61% tuvo como origen a ESP DIGASPRO SAS, con quien se comercializó glp mayorista con intercambio de fuentes de producción. No se le compró glp de la oferta pública, se comercializó gas importado, pero se retiró de las fuentes reguladas, para optimizar logística y costos de transporte.”*

A continuación, se realiza una comparación de los valores registrados en el SUI en el formato D2 y la información del componente G, reconstruido a través de la información diligenciada en el archivo *“Matriz para el cálculo del G”* para las plantas señaladas en las tablas 36 a 40.

**Tabla 36. Comparación Componente G - \$/kg Panta Villavicencio**

MES	SUI	DTGGC	Diferencia
Enero de 2023	1613,20	1613,20	0,00
febrero de 2023	1628,19	1628,19	0,00
marzo de 2023	1871,93	1871,93	0,00
abril de 2023	1752,47	1752,47	0,00
mayo de 2023	1565,26	1565,26	0,00
junio de 2023	1318,39	1318,39	0,00
julio de 2023	944,37	944,37	0,00
agosto de 2023	877,37	877,37	0,00
septiembre de 2023	1015,25	1015,25	0,00
octubre de 2023	1149,95	1149,95	0,00
noviembre de 2023	1116,80	1116,80	0,00
diciembre de 2023	1082,07	1351,02	-268,95

**Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024 y datos SUI 11/10/2024**

**Tabla 37. Comparación Componente G - \$/kg Panta Cazucá**

MES	SUI	DTGGC	Diferencia
enero de 2023	1649,95	1649,95	0,00
febrero de 2023	1685,06	1685,06	0,00
marzo de 2023	1922,25	1922,25	0,00
abril de 2023	1853,35	1853,35	0,00
mayo de 2023	1722,62	1722,62	0,00
junio de 2023	1429,75	1429,75	0,00
julio de 2023	1051,77	1051,77	0,00
agosto de 2023	957,02	957,02	0,00
septiembre de 2023	1198,27	1198,27	0,00
octubre de 2023	1275,63	1275,63	0,00

MES	SUI	DTGGC	Diferencia
noviembre de 2023	1257,75	1257,75	0,00
diciembre de 2023	1293,47	1462,30	-168,83

*Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024 y datos SUI 11/10/2024*

**Tabla 38. Comparación Componente G - \$/kg Panta Flandes**

MES	SUI	DTGGC	Diferencia
enero de 2023	1603,28	1603,28	0,00
febrero de 2023	1618,26	1618,26	0,00
marzo de 2023	1861,91	1861,91	0,00
abril de 2023	1742,33	1742,33	0,00
mayo de 2023	1555,12	1555,12	0,00
junio de 2023	1308,25	1308,25	0,00
julio de 2023	934,24	934,24	0,00
agosto de 2023	865,23	865,23	0,00
septiembre de 2023	1005,05	1005,05	0,00
octubre de 2023	1139,75	1139,75	0,00
noviembre de 2023	1107,12	1107,12	0,00

*Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024 y datos SUI 11/10/2024*

**Tabla 39. Comparación Componente G - \$/kg Panta Tunja**

MES	SUI	DTGGC	Diferencia
enero de 2023	1689,26	1689,26	0,00
febrero de 2023	1721,2	1721,20	0,00
marzo de 2023	1958,71	1958,71	0,00
abril de 2023	1881,81	1881,81	0,00
mayo de 2023	1742,58	1742,58	0,00
junio de 2023	1456,56	1456,56	0,00
julio de 2023	1079,2	1079,20	0,00
agosto de 2023	994,52	994,52	0,00
septiembre de 2023	1216,57	1216,57	0,00
octubre de 2023	1300,4	1300,40	0,00
noviembre de 2023	1279,11	1279,11	0,00
diciembre de 2023	1417,17	1577,73	-160,56

*Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024 y datos SUI 11/10/2024*

**Tabla 40. Comparación Componente G - \$/kg Panta Sopó**

MES	SUI	DTGGC	Diferencia
enero de 2023	1711,05	1711,05	0,00
febrero de 2023	1756,84	1756,84	0,00

MES	SUI	DTGGC	Diferencia
marzo de 2023	1990,13	1990,13	0,00
abril de 2023	1943,7	1943,70	0,00
mayo de 2023	1831,14	1831,14	0,00
junio de 2023	1523,97	1523,97	0,00
julio de 2023	1144,56	1144,56	0,00
agosto de 2023	1042,78	1042,78	0,00
septiembre de 2023	1335,1	1335,10	0,00
octubre de 2023	1374,86	1374,86	0,00
noviembre de 2023	1361,12	1361,12	0,00
diciembre de 2023	1515,68	1713,56	-197,88

Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024 y datos SUI 11/10/2024

De acuerdo a las tablas anteriores, se presentan diferencias en la información calculada para el mes de diciembre de 2023 y la reportada al SUI, así:

Planta de Villavicencio: -268,95 \$/kg

Planta Cazucá: -168,83 \$/kg

Planta Flandes: -203,12 \$/kg

Planta Tunja: -160,56 \$/kg

Planta Sopó entre -197,88 \$/kg

Revisada la información, se evidencia que en el formato D2, no se reportan las tarifas de la planta de San José del Guaviare.

#### 4.4.4.7.2 Componente de Transporte –T

Conforme a lo determinado en el artículo 5 de la Resolución CREG 180 de 2009, “el costo máximo de transporte de GLP por ductos que se trasladará a los usuarios regulados, será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el ducto o grupo de ductos utilizado, del costo de transporte de GLP por ductos con destino a la planta de envasado e, de la empresa x, y aplicable para el mes, m.”

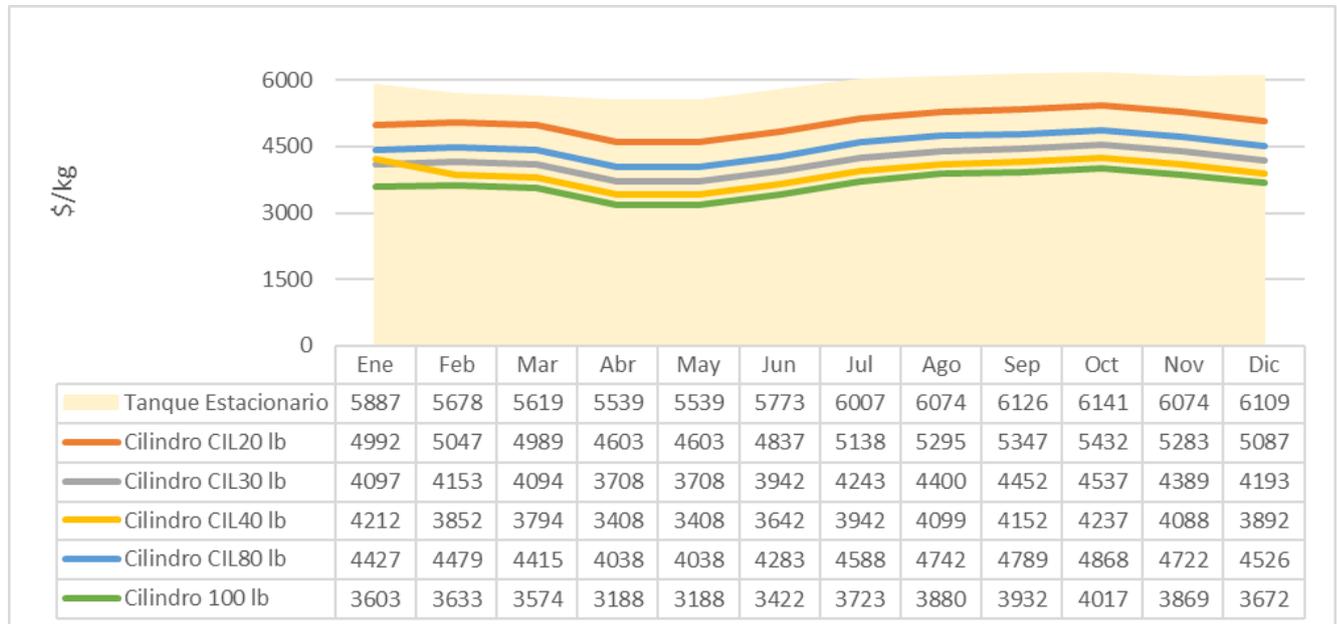
RAYOGAS S.A. E.S.P. en la visita informó que, utiliza el transporte por ductos solo para la fuente Barrancabermeja, por lo anterior, se revisa el formato D2 y E2 y el valor de este componente es 0 \$/kg para la planta de Cazucá, que conforme a la información diligenciada en el archivo “Matriz para el cálculo del G” es a donde llega el gas de dicha fuente.

#### 4.4.4.7.3 Componente de Distribución – D

En concordancia con la información comercial de la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P. y lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato D2 y E2, tal como lo establece la fórmula tarifaria, definida en las Resoluciones CREG 001 y 180 de 2009.

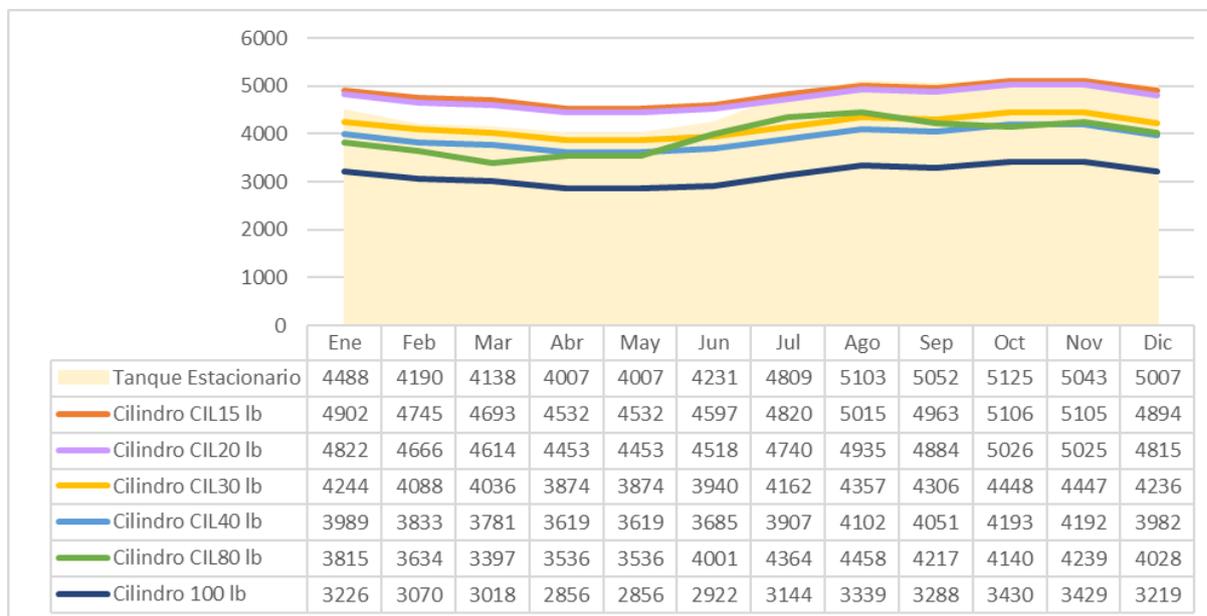
En las figuras 28 a 32, se presenta un análisis del comportamiento de los promedios del cargo por distribución (D) asociado a tanques estacionarios (DT) y el valor promedio de los cargos por la comercialización minorista (DM), conforme a los datos reportados por la empresa. Esta información varía de acuerdo a los costos asociados a cada uno de los municipios.

**Figura 28. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios  
Planta Villavicencio**



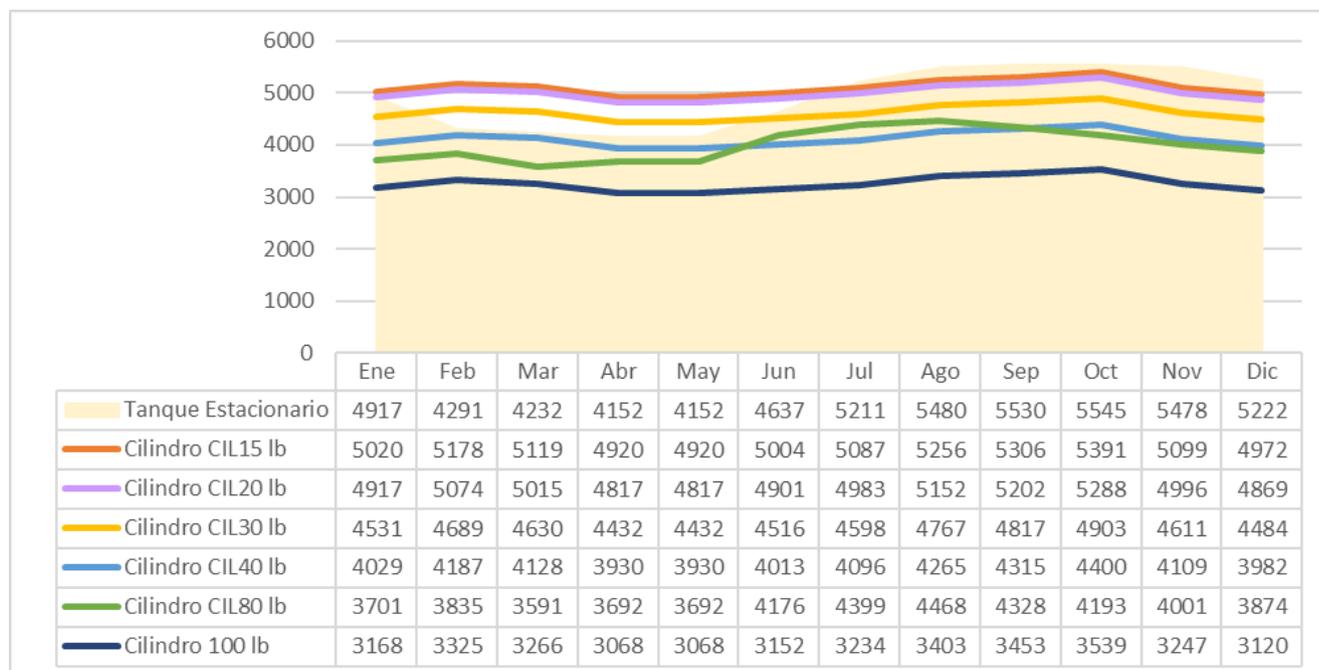
**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

**Figura 29. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios  
Planta Cazucá**



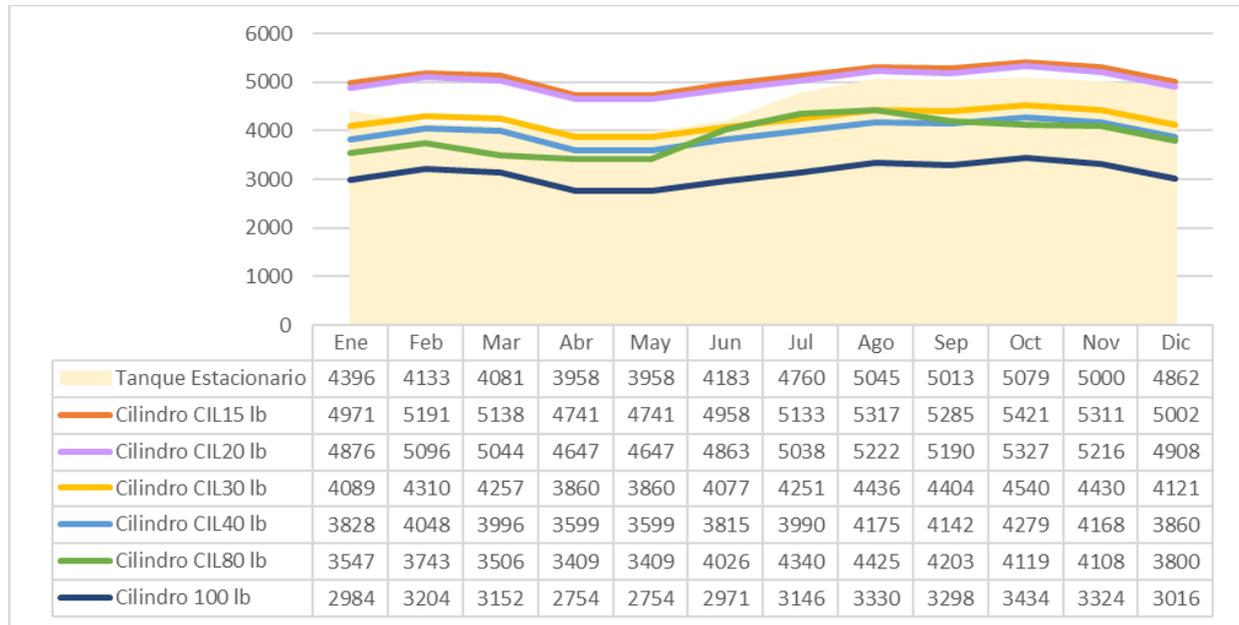
**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

**Figura 30. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios  
Planta Flandes**



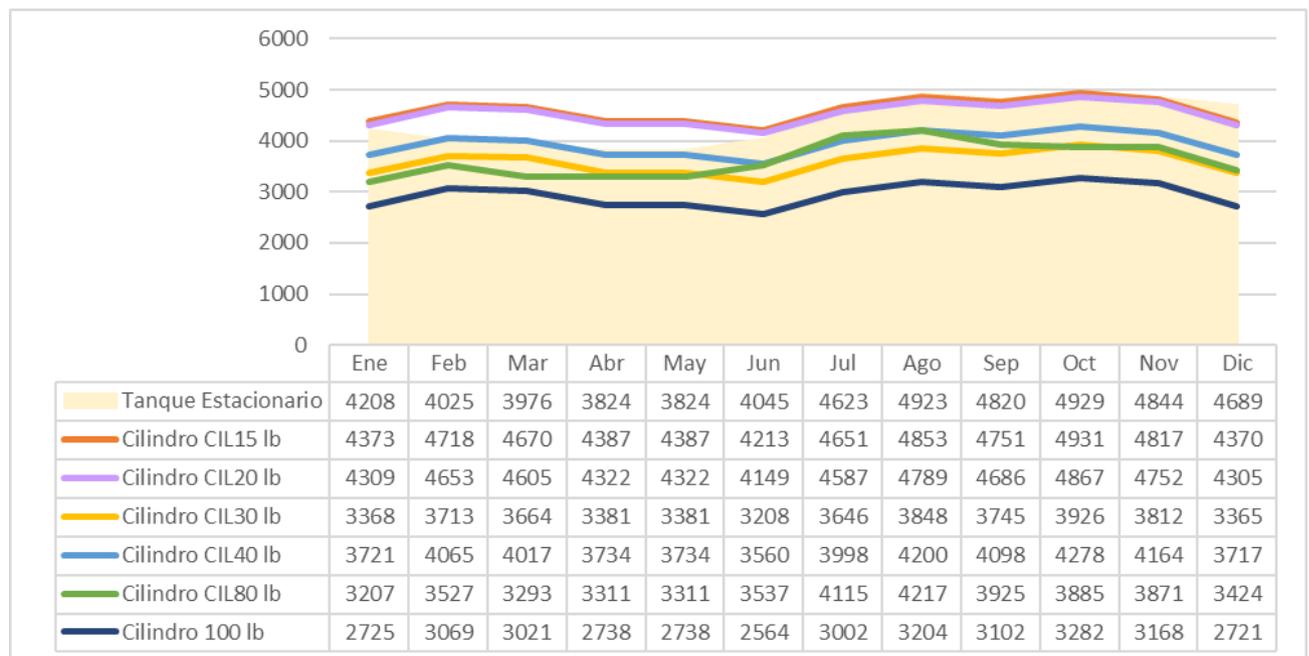
**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

**Figura 31. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios  
Planta Tunja**



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

**Figura 32. Comportamiento del Componente D por presentación de cilindro y tanques estacionarios  
Planta Sopó**



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

El valor del componente se comportó de la siguiente manera entre enero y diciembre de 2023:

- Para la planta de Villavicencio, en cilindros presentó variación entre -11% y 9%, y para tanques estacionarios entre -4% y 4%.
- Para la planta de Cazucá, en cilindros presentó variación entre -7% y 14%, y para tanques estacionarios entre -7% y 13%.
- Para la planta de Flades, en cilindros presentó variación entre -13% y 12%, y para tanques estacionarios entre -8% y 13%.
- Para la planta de Tunja, en cilindros presentó variación entre -13% y 18%, y para tanques estacionarios entre -6% y 14%.
- Para la planta de Sopó, en cilindros presentó variación entre -14% y 17%, y para tanques estacionarios entre -4% y 14%.

#### 4.4.4.7.4 Componente Comercialización - C

La información reportada al SUI en el Formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa registró el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor.

Para la remuneración del componente de Comercialización Minorista, la empresa manifestó que tiene en cuenta los siguientes costos y gastos:

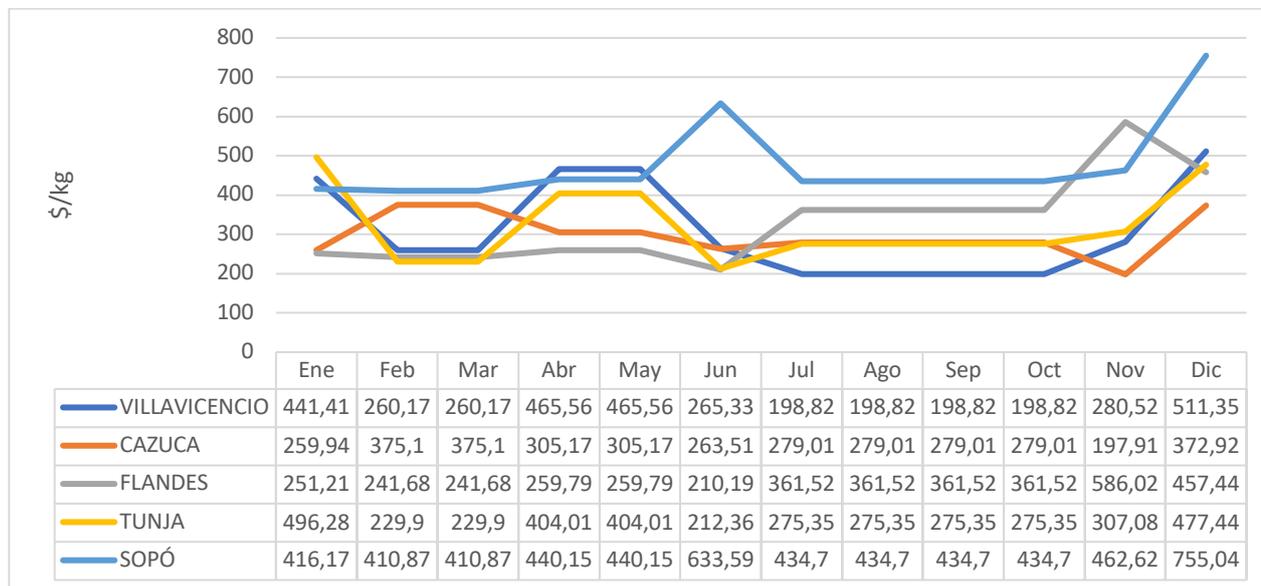
**Figura 33. Costos y gastos del Componente C**

	<b>Costo Mantenimiento Vehicular</b>
	754005 Mantenimiento Equipo De Transporte
<b>COMERCIALIZACIÓN</b>	755001 Repuestos Para Vehículos
<b>Costo Distribución</b>	755002 Llantas Y Neumáticos
751090 Otros Costos Generales	<b>Costo Mercadeo</b>
753008 Costo De Dist Y/O Comercializac De Glp	751023 Publicidad Y Propaganda
755004 Combustibles Y Lubricantes	751024 Impresos Y Publicaciones
755090 Otros Costos	<b>Gastos Publicidad y Mercadeo</b>
756510 Peajes De Carreteras	511120 Publicidad Y Propaganda

**Fuente: Respuesta a requerimiento Evaluación Integral, Radicado SSPD No. 20245294057972 del 11/09/2024**

En la figura 34, se muestra el comportamiento del componente Comercialización – C durante la vigencia 2023 para cada una de las plantas:

**Figura 34. Comportamiento del Componente C por planta**



**Fuente: Elaboración DTGGC, datos reportados en SUI  
SUI\_GLP\_COMERCIAL\_Fecha de Consulta 11/10/2024**

El valor del componente de enero a diciembre de 2023, aumentó para la planta de Villavicencio, 16%, Cazucá 43%, Flades 82% y Sopó 81%, mientras que para la planta de Tunja disminuyó en un 4%.

Asimismo, se contrastó la información de las ventas realizadas por la empresa reportadas en los formatos D3 y E3, en los municipios de Barranquilla, Briceño, Gámeza, Macanal, Pajarito, Soata, Socotá, Tibasosa, Tipacoque, Tópaga, Zetaquirá, El Doncello, Puerto Rico, Orocué, Páez, Santa Rosa, Albán, Cachipay, Chipaque, Gacheta, Jerusalen, Pandi, Pasca, San Bernardo, Villagomez, San José del Guaviare, La Plata, Castilla La Nueva, La Macarena, Puerto Asís, Bucaramanga, Sabana de Torres, San Gil, Socorro, Cunday, Honda, Ortega, Puerto Carreno, los cuales no guardan coherencia con lo reportado en los formatos D2 y E2 ni en las publicaciones de tarifas.

#### **4.4.5 Resolución CREG 080 de 2019**

La Resolución CREG 080 de 2019, tiene por objeto establecer reglas generales de comportamiento de mercado para los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible que permitan proveer una base normativa integral que guíe el actuar de los prestadores, congruente con los principios y las obligaciones establecidas en la ley.

Bajo ese contexto, la mencionada resolución es el inicio de un nuevo modelo de regulación en el que se pretende establecer una co-regulación de los prestadores de los servicios públicos de energía y Gas Combustible bajo un marco de reglas generales que propendan por el buen comportamiento de los agentes del mercado, aun cuando las conductas no se encuentren reguladas de manera taxativa en la ley o la regulación. En efecto y para el caso en concreto, en la Tabla 41 se verifica la aplicación de RAYOGAS S.A.S. E.S.P conforme a la Resolución CREG 080 de 2019, en la cual se evidencia que da cumplimiento.

**Tabla 41. Lista de Chequeo a la Resolución CREG 080 de 2019**

ITEM	ART. APLICABLE	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	PARCIAL
Cuenta con portal Web de la empresa vigente	Art. 9.1	X		
Cuenta con enlace directo en la página principal hacia la información pertinente de la CREG 080 DE 2019	Art. 9.1	X		
La web cuenta con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el acceso a un bien esencial empleado para la organización y la prestación de servicio por parte de usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.1	X		
La web cuenta con acceso en la página de inicio a los procedimientos relacionados con el cambio de prestador por parte de los usuarios o empresas (plazos y requisitos)	Art. 9.2	X		
Los procedimientos publicados corresponden a la última versión expedida por la empresa	Art. 9.3	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a PRECIOS COBRADOS POR PRODUCTOS Y SERVICIOS	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO	Art. 15.2	X		
Provee información a los usuarios respecto a MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE DEFENSA DE SUS DERECHOS	Art. 15.2	X		
Se encuentra publicada en la web oficial una declaración del representante legal de adhesión y cumplimiento de las reglas de comportamiento de la CREG 080/2019	Art. 25	X		

**Fuente: Elaboración DTGGC, a partir de la página web del prestador  
<https://rayogas.com/transparencia?tab=11>**

#### 4.4.6 ASPECTOS SUI

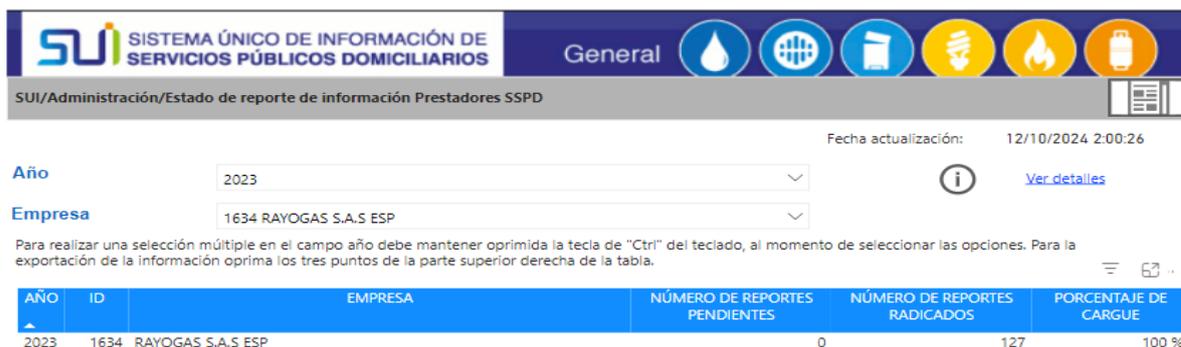
##### 4.4.6.1 Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada con corte al 12 de octubre del 2024, a través del Sistema Único de Información (SUI), se identificó que la empresa RAYOGAS S.A.S ESP, no cuenta con reportes pendientes de cargue, relacionados con la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo, del año 2023.

##### 4.4.6.2 Porcentaje de reporte de información al SUI

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que la empresa presenta un porcentaje de cargue del 100%, para el año 2023, como se muestra en la captura de pantalla tomada del SUI (Figura 35).

**Figura 35. Consulta Cargue de Información RAYOGAS S.A.S E.S.P. Año 2023**



AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2023	1634	RAYOGAS S.A.S ESP	0	127	100 %

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 12 de octubre del 2024 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

##### 4.4.6.3 Reporte de información de manera extemporánea

Se encontró que la empresa, para el año 2023, reportó 48 formatos y/o formularios fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG 0001 del 2004, modificada por la Circular Conjunta SSPD - CREG 001 DE 2017, Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016, Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018 y solución 20191000010005 del 16 de abril del 2019, como se presenta a continuación en la tabla 42.

**Tabla 42. Reportes extemporáneos para la vigencia 2023 RAYOGAS S.A.S E.S.P**

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2023	ABRIL	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	30/06/2023	15/05/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	AGOSTO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	4/10/2023	15/09/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	Anual	797	COSTOS Y GASTOS GLP	Certificado	9/04/2024	5/04/2024	RESOLUCION SSPD 25985 - 2006
2023	Anual	272	GLP-C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	282	GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES	Certificado	1/02/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	283	GLP-C12-TANQUES RESIDUOS	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	273	GLP-C2-REDES DE TUBERIA	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	274	GLP-C3-BASCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	275	GLP-C4-SISTEMAS CONTRA INCENDIOS	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	276	GLP-C5-POLIZAS	Certificado	1/02/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	277	GLP-C6-SISTEMAS DE BOMBEO	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	278	GLP-C7-TANQUES, CISTERNAS, CARROTANQUES	Certificado	10/09/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	279	GLP-C8-BOMBAS O COMPRESORES	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	280	GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS	Certificado	31/01/2024	25/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Anual	1896	IGAGR Información General de Auditoria de Gestión y Resultados	Certificado	8/07/2024	02/07/2024	RESOLUCIÓN - SSPD 555175 DE 2021
2023	Anual	MUL-A-0001	Medición de Nivel de Satisfacción del Cliente - NSC-P	Certificado	5/04/2024	15/12/2023	N/D
2023	Anual	GLP-C-0002	Parque Universal Estimado para la Prestación del Servicio de GLP	Certificado	23/05/2024	30/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2008
2023	DICIEMBRE	1522	B2 Importaciones GLP	Certificado No Aplica	22/05/2024	15/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	DICIEMBRE	6092	B3 Exportaciones	Certificado No Aplica	22/05/2024	15/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	DICIEMBRE	1536	B4 Ventas del comercializador mayorista GLP	Certificado No Aplica	22/05/2024	15/01/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	DICIEMBRE	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	27/02/2024	15/02/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	DICIEMBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	11/01/2024	10/01/2024	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 2009100000004 4 de 2009
2023	DICIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	3/05/2024	15/01/2024	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2023	ENERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	28/02/2023	15/02/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	FEBRERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	1/04/2023	15/03/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	JULIO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	11/08/2023	10/08/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 2009100000004 4 de 2009
2023	JULIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado No Aplica	3/10/2023	15/08/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	JULIO	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP)	Certificado	16/08/2023	15/08/2023	RESOLUCION - SSPD 2015130005457 5 DE 2015
2023	JUNIO	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	20/08/2023	15/08/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	JUNIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	3/10/2023	17/07/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	MARZO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	17/04/2023	10/04/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 2009100000004 4 de 2009
2023	MARZO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	Certificado	16/09/2024	15/05/2023	CIRCULAR CONJUNTA - SSPD-CREG 004 DE 2016
2023	MARZO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	31/05/2023	17/04/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	MAYO	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	20/08/2023	17/07/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	MAYO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	3/10/2023	15/06/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	NOVIEMBRE	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	27/02/2024	15/01/2024	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	NOVIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	3/05/2024	15/12/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	OCTUBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	Certificado	14/11/2023	10/11/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG No. 2009100000004 4 de 2009
2023	OCTUBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	3/05/2024	15/11/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	SEPTIEMBRE	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	Certificado	22/11/2023	15/11/2023	CIRCULAR CONJUNTA SSPD-CREG 002 DE 2016
2023	SEPTIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	Certificado	2/05/2024	17/10/2023	RESOLUCION 2012130001764 5 DE 12 DE JUNIO DE 2012
2023	Trimestre 1	EYG-A-0001	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	23/05/2023	02/05/2023	RESOLUCION SSPD 12295 - 2006

AÑO	PERIODO	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACIÓN	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
2023	Trimestre 2	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	Certificado	16/09/2023	15/08/2023	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Trimestre 2	EYG-A-0001	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	27/09/2023	31/07/2023	RESOLUCION SSPD 12295 - 2006
2023	Trimestre 3	EYG-A-0001	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	1/12/2023	31/10/2023	RESOLUCION SSPD 12295 - 2006
2023	Trimestre 4	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	Certificado	1/05/2024	15/02/2024	CIRCULAR SSPD-CREG 001 - 2004
2023	Trimestre 4	EYG-A-0001	Formulario IR. Indicadores de Riesgo	Certificado	23/05/2024	31/01/2024	RESOLUCION SSPD 12295 - 2006

Fuente: SUI. Fecha de Reporte 12 de octubre del 2024 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información

Prestadores SSPD Link: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

#### 4.4.6.4 Reversiones

Durante lo transcurrido del presente año, la empresa RAYOGAS S.A.S E.S.P. ha solicitado la reversión de formato E3. Ventas en cilindros, para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 43. Reversiones para la vigencia 2023 RAYOGAS S.A E.S.P.**

AÑO SOLICITUD	ID	USUARIO DE CARGUE	SERVICIO	CÓDIGO	FORMATO O FORMULARIO REVERSADO	AÑO	PERIODICIDAD	PERIODO	FECHA DE EJECUCIÓN
2024	1634	RAYOGAS S.A.S ESP	GLP	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	2023	MENSUAL	3	16/092024

Fuente: <http://app.sui.gov.co/AdmReversiones/paginas/creadorsspd/SeleccionarEmpresa.iface>

Es importante resaltar que, la empresa no corrigió la información por la cual realizó la solicitud de reversión, como se muestra a continuación:

**Tabla 44. Datos formato E3. Ventas en Cilindros**

INFORMACION CERTIFICADA INICIALMENTE		
Suma de VALOR FACTURA E3	Suma de CANTIDAD KG	Suma de SUBSIDIO
5.277.230.535	1.352.174	40.510.500
ARCHIVO CORREGIDO ENVIADO EN LA SOLICITUD		
Suma de VALOR FACTURA E3	Suma de CANTIDAD KG	Suma de SUBSIDIO
5.277.230.535	1.352.174	40.514.500
INFORMACION CERTIFICADA 16 SEPTIEMBRE		
Suma de CAR_T6073_FACT_VALOR	Cuenta de CAR_T6073_CANTIDAD	Suma de CAR_T6073_SUBSIDIO
5.277.230.535	65.665	40.510.500
Cambio esta cantidad		No corrigio los 4000

Fuente: Grupo SUI

## 5. EVALUACIONES REALIZADAS

La empresa fue evaluada en la vigencia 2016.

## 6. HALLAZGOS

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
1.	Aspecto Técnico – Calidad en el reporte de la información.	Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004	La información registrada en el formato C10 Información de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor, para la vigencia 2023, no corresponde a la realidad operativa.	<b>Estado:</b> No Cumple  Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
2.	Aspecto Técnico – Calidad en el reporte de la información.	Circular Conjunta SSPD – CREG No. 001 de 2004	Hay una diferencia entre los datos incluidos en el formato (6009) INFORMACION TECNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS y los certificados de mantenimiento entregados en la visita.	<b>Estado:</b> No Cumple  Plazo de cumplimiento: Hasta dos (2) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
3.	Aspecto Técnico – Marcación única de cilindros	Resolución 40245 del MME	Se observaron en la plataforma de envasado de la planta de Sopo, Cundinamarca dos cilindros sin identificación o Número de Identificación Fiduciaria – NIF visibles, de propiedad de RAYOGAS S.A.S. E.S.P., los cuales estaban llenos y listos para comercializar.	<b>Estado:</b> No Cumple  Plazo de cumplimiento: Hasta tres (3) meses, contado a partir de la publicación de la presente evaluación integral.
3.	Técnico- Plan de Gestión del Riesgo de Desastres	Decreto 2157 de 2017 Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de	Es necesario que la empresa formule su plan de gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta los requerimientos técnicos establecidos por el decreto 2157 de 2017,	<b>Estado:</b> No Cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b>  1. Tres planes de gestión del riesgo de desastres el 31 de enero de 2025.

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
		desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.	en función de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre.	2. Tres planes de gestión del riesgo de desastres el 28 de febrero de 2025. 3. Tres planes de gestión del riesgo de desastres el 31 de marzo de 2025
4.	Aspecto Comercial Calidad de información formato D3 ventas del distribuidor	Circular Conjunta SSPDCREG 002 de 2016	Para siete (7) facturas, no coinciden con el valor ni la cantidad que fue reportada en el SUI.  La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	<b>Estado:</b> No cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
5.	Aspecto Comercial Calidad de información formato E3 ventas en cilindros	Circular Conjunta SSPDCREG 002 de 2016	Para dieciocho (18) facturas, no coinciden con el valor ni la cantidad que fue reportada en el SUI.  La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	<b>Estado:</b> No cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral
6.	Aspecto Comercial Calidad de información	Circular Conjunta SSPDCREG 002 de 2016	La empresa registra ventas en vehículo repartidor en el municipio de San José del Guaviare	<b>Estado:</b> No cumple  <b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
	formato E3 ventas en cilindros		<p>a pesar de informar que en ese municipio no realiza ventas como comercializador minorista.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	a partir de la publicación de la presente evaluación integral
7.	<p>Aspecto Tarifario</p> <p>Calidad de información</p> <p>formatos D2 cargos de distribución y E2 cargos del minorista</p>	Art 4 de la Res CREG 180 de 2009 para el componente de suministro	<p>No reporta información de tarifas de la planta de San José del Guaviare.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p><b>Estado:</b> No cumple</p> <p><b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>
8.	<p>Aspecto Tarifario</p> <p>Calidad de información</p> <p>formatos D2 cargos de distribución y E2 cargos del minorista</p>		<p>No reporta información del componente de transporte para la planta de Cazucá, a la cual llega el gas de la fuente Barrancabermeja.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la</p>	<p><b>Estado:</b> No cumple</p> <p><b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>

No.	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
			reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.	
9.	<p>Aspecto Tarifario</p> <p>Calidad de información</p> <p>formatos D2 cargos de distribución y E2 cargos del minorista</p>	<p>Art 4 de la Res CREG 180 de 2009 para el componente de suministro</p>	<p>Las ventas realizadas por la empresa reportadas en los formatos D3 y E3, no guardan coherencia con lo reportado en los formatos D2 y E2 ni en las publicaciones de tarifas.</p> <p>La empresa deberá revisar la información certificada en el SUI, y de ser necesario, solicitar la reversión de información, cumpliendo con todos los requisitos señalados en la Resolución SSPD No 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.</p>	<p><b>Estado:</b> No cumple</p> <p><b>Plazo de cumplimiento:</b> Hasta dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente evaluación integral</p>

## 7. ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

La empresa debe implementar todas las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos definidos en el numeral 6 y tener en cuenta lo particular de cada aspecto:

### 7.1 Aspectos Técnicos

- a. Como implementación de buena práctica en el reporte de la información al SUI, el prestador debe solicitar a la SSPD reversión del formato C10, en los trimestres de la vigencia actual, en los que la información que reposa en SUI no es consistente con la cantidad de tanques estacionarios atendidos actualmente por el prestador.
- b. Es necesario que la empresa confronte la información reportada en el formato (6009) INFORMACION TECNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, versus los

certificados de mantenimiento de cilindros aportados en la visita, para definir si los datos consignados en SUI son coherentes con la realidad operativa.

- c. Una vez los cilindros retornen a la planta de envasado, se les debe efectuar una revisión minuciosa que determine la identificación plena del cilindro, ya que el NIF debe ser visible en todo momento. De tal manera que se cumpla con lo estipulado en la Resolución 40245 de 2016 del MME. Si el cilindro no cuenta con el NIF visible, no puede salir al mercado.

## **7.2 Plan de Gestión del riesgo de desastres**

A continuación, se presentan las acciones correctivas para cada uno de los procesos de la gestión del riesgo que deben ser realizadas por la empresa en sus PGRD:

- d. En el Conocimiento del riesgo, es necesario completar la información general de las actividades, procesos, métodos operativos desarrolladas por el prestador, incluyendo aquellas que puedan generar riesgo de desastre para la sociedad el listado y descripción de los procesos, sustancias químicas y maquinaria que puedan ser fuente de desastres
- e. No se describe el año de licencia de construcción, número de espacios comunitarios de las edificaciones que hacen parte de la planta.
- f. En el contexto externo, la empresa debe incluir los riesgos identificados por la entidades nacionales y territoriales de acuerdo con los planes de gestión de riesgo de desastres municipales o departamentales al igual que los planes de ordenamiento territorial. La información contenida en dichos planes va a permitir la identificación de los riesgos a los que puede estar expuesto el municipio y el nivel de criticidad del riesgo para la toma de medidas de reducción para ser incluidas dentro del plan de gestión del riesgo de la empresa.
- g. Para el análisis y valoración del riesgo en el documento están presentando una metodología de diagrama de colores que no está arrojando resultados coherentes por lo que se sugiere a la empresa que defina una nueva metodología según su conveniencia, con el fin de valorar el riesgo de manera adecuada a la realidad de la misma.

- h.** El documento no tiene la descripción de las principales actividades, procesos, métodos operativos y zonas del establecimiento/actividad que estén expuestas a afectaciones o daños
- i.** No fueron definidos los niveles de aceptabilidad o tolerabilidad del riesgo para la empresa
- j.** En el PGRD no se encuentran identificadas las posibles áreas de afectación, relacionadas con los diferentes eventos amenazantes y los diferentes elementos expuestos dentro de estas áreas de afectación
- k.** En el PGRD no fueron identificadas las posibles consecuencias generadas por la materialización de uno de los escenarios de riesgo identificados
- l.** El PGRD no desarrolla una base de datos o banco de información con las lecciones aprendidas y experiencias capitalizadas después de la materialización de un evento
- m.** El PGRD no tiene identificadas las medidas para realizar el tratamiento del riesgo
- n.** El PGRD no cuenta con un Protocolo y/o procedimientos de monitoreo que permitan monitorear amenazas y pronosticar eventos inminentes  
  
Proceso de reducción del riesgo
- o.** La empresa debe formular las medidas de reducción del riesgo correctivas y prospectivas como lo establece la normatividad vigente.
- p.** Las medidas de protección financiera corresponden al detalle de las pólizas de seguros de cubrimiento suscritas, donde se especifique el tipo de cobertura, esta información debe incluirse en el capítulo de reducción del riesgo.  
  
Proceso de manejo de desastres
- q.** El PGRD no presenta un programa de entrenamiento y capacitación para responder a una emergencia como mínimo en temas contra-incendios, primeros auxilios, evacuación y vigilancia y apoyo
- r.** No se describen los elementos, herramientas, equipos y accesorios de una brigada de acuerdo con su entrenamiento y capacitación.
- s.** El PGRD no menciona los ejercicios de simulación y simulacros realizados por lo menos una vez al año, probando el plan de emergencias y contingencia

- t. El PGRD no describe si el prestador cuenta con un con sistema de alerta, alarma y niveles de activación con códigos de colores para iniciar acciones de acuerdo con cada situación identificada en su empresa.
- u. En el PGRD no se establecen lineamientos para la toma de decisiones para responder a una emergencia enfocándose en salvar el mayor número de vidas, reducir impacto ambiental, proteger bienes e infraestructura y preservar información.

Gobernanza del riesgo

- v. El PGRD no tiene un plan de inversiones que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, tampoco describe una estrategia de socialización y comunicación interna y externa.
- w. El PGRD no contempla los mecanismos de interacción y de articulación con los comités locales y regionales de gestión de riesgo de la zona donde opera la empresa.
- x. El plan de gestión del riesgo de desastres debe incluir toda la infraestructura de la empresa para este caso las plantas de envasado, depósitos y el área administrativa.

## **7.2 Aspectos Comerciales y Tarifarios**

- a. Revisar la información de las ventas del distribuidor y comercializador minorista, puesto que en algunas facturas no coincide con lo reportado en el SUI.
- b. Revisar la información de los cargos reportados en los formatos D2 y E2 puesto que no se incluye la información de la planta de San José del Guaviare.
- c. Revisar la información de los cargos reportados en los formatos D2 y E2 puesto que no se incluye la información de los cargos de transporte en la planta de Cazucá. Revisar la información de las ventas realizadas por la empresa reportadas en los formatos D3 y E3, ya que no guardan coherencia con lo reportado en los formatos D2 y E2 ni en las publicaciones de tarifas.

## **8. CONCLUSIONES**

Realizada la evaluación integral a la empresa RAYOGAS S.A.S. E.S.P., en cuanto concierne a los aspectos financieros, administrativos, técnicos, comerciales y el reporte de información al SUI, se presentan las siguientes conclusiones:

### **8.1. Aspectos Administrativos y Financieros**

- a. RAYOGAS S.A. E.S.P. para la vigencia 2023, generó una estructura financiera sólida y definida, lo cual permitió garantizar la prestación del servicio público de GLP; sin embargo, la empresa debe evaluar mecanismos que le permitan reducir sus pasivos con el fin de fortalecer su liquidez y mejorar su capacidad de endeudamiento. Asimismo, se observó que el pasivo a corto plazo, concentra más del 37,87% del total de activos y más del 67% del total de pasivos de la empresa, lo cual podría conllevar a la empresa a enfrentarse a un posible riesgo de liquidez.
- b. De acuerdo a lo observado en la información financiera de 2023 certificada en el SUI, en lo que corresponde al estado de resultados, se observó que RAYOGAS S.A.S. E.S.P. registró utilidades al final del ejercicio correspondiente al año 2023, por valor de 2.971 millones COP; debidas principalmente al incremento de los ingresos y a la disminución del costo de ventas.
- c. A la fecha de publicación de este informe, el reporte de la información financiera correspondiente a la vigencia 2023, en aplicación del marco técnico normativo NIIF para PYMES para Grupo 2, se encuentra cargado y certificado en el SUI en los tiempos establecidos en la Resolución SSPD N°. 20241000125835 del 26 de marzo de 2024, específicamente el 9 de mayo de 2024.
- d. El nivel de clasificación de riesgo financiero de la empresa fue nivel 0 (Bajo), lo que indica que la empresa durante el año 2023 implementó estrategias financieras tendientes a mejorar su situación financiera y a alcanzar resultados satisfactorios a nivel misional.

### **8.2 Aspectos Técnico – Operativos**

- a. RAYOGAS S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2023 y lo corrido del 2024, cuenta con un adecuado protocolo de planeación y seguimiento para la operación y mantenimiento de la infraestructura de la planta de envasado y activos ubicados en Sopo, Cundinamarca, lo cual ha permitido garantizar la prestación del servicio público de GLP a sus usuarios; lo anterior de acuerdo con lo verificado in situ, entrevistas realizadas a los empleados de la

prestadora y respaldado con la documentación entregada. Sin embargo, es necesario que la empresa realice seguimiento constante a los elementos de la infraestructura de la planta de envasado y ejecute los mantenimientos posteriores. Dicho seguimiento aplica al resto de sus activos.

- b. Luego de revisar los documentos entregados por la empresa es posible concluir que es necesario que la empresa formule el plan de gestión del riesgo de desastres donde se desarrollen los contenidos establecidos por el decreto 2157 de 2017 para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, que incluya el análisis específico de riesgo considerando los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario y humano intencional y no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento. Con base en ello se realizará el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la sostenibilidad de la empresa

### **8.3 Aspectos Comerciales y Tarifarios**

- a. La información reportada al SUI a través de algunos formatos comerciales, presentan diferencias frente a la documentación soporte entregada y/o la revisada a partir de diferentes cruces de datos.

### **8.4 Aspecto SUI**

- a. Si bien la empresa cuenta con un porcentaje de cargue al SUI del 100%, se evidencia que 48 formatos y/o formularios fueron cargados fuera de la fecha límite de cargue establecida por la regulación.

## **9. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR**

- Se hace necesario que RAYOGAS S.A.S. E.S.P. en conjunto con el AEGR revisen los resultados de los indicadores financieros de riesgo 2023, con el fin de tener claro los

insumos que se utilizan y/o utilizaron para el cálculo de los mismos, y así no se presenten diferencias frente a lo revisado y analizado por la DTGGC.

- Ejecutar con celeridad la limpieza e identificación de los cilindros que no tienen visibles el Número de Identificación Fiduciaria - NIF.
- Se recomienda realizar los ajustes sugeridos en el capítulo de acciones correctivas para complementar el plan de gestión del riesgo de modo que cumpla con los contenidos mínimos establecidos por la normatividad vigente
- Se recomienda a la empresa revisar los criterios de reporte de toda la información comercial en el desarrollo de las actividades de comercializador mayorista, distribuidor y comercializador minoristas, señalados en la Circular Conjunta SSPD - CREG 002 de 2016, y sus modificatorias.
- Se recomienda que la empresa RAYOGAS S.A.S ESP. realice el cargue de información en el SUI de manera oportuna y con la debida calidad como lo establece la normatividad dando total cumplimiento con los términos y plazos establecidos.

## **10. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN**

### **10.1. Responsable General**

Revisó: Norma Carolina Orozco Ravelo – Coordinadora Grupo de GLP en Cilindros o a Granel

Jesús Edgardo Chaparro Fonseca – Asesor Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible

Aprobó: Eliana Paola Bohórquez Rodríguez – Directora Técnica de Gestión de Gas Combustible

### **10.2. Equipo de Evaluación**

Alida Yamile Acevedo Garavito – Profesional del Grupo de GLP en Cilindros o a Granel de la DTGGC

Ferney Castro Prada – Profesional del Grupo de GLP en Cilindros o a Granel de la DTGGC

Daniela Bernal Moreno – Profesional de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible



**Superservicios**

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



**SIGME**

Rosario Delgado Pinchao - Profesional de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible

Diana Cecilia Adarve Vargas - Contratista de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible

## **11. ANEXOS**

Mencione aquí los anexos sobre las evidencias de lo realizado en desarrollo de la acción de vigilancia o inspección. Si la medida recomendada corresponde a la solicitud de apertura de actuación administrativa de carácter sancionatorio, refiera y anexe el documento aquí.